

COPIA

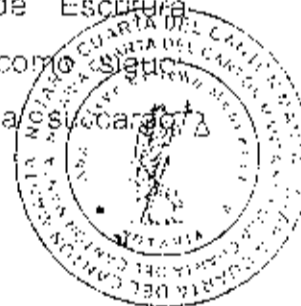
CODIGO NUMERICO : 2014.13.08.04.P6764

COMPRAVENTA OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y SEÑORA LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA Y SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR; A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH GONZALEZ ODREMAN.

CUANTIA : USD \$ 417,925.46

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes seis de octubre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", el señor SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR, soltero, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los cónyuges señor VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES y señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su pasaporte venezolano que corresponde a los número cero cuatro siete cinco cero cinco cero nueve seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora RUTH GONZALEZ ODREMAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte venezolano número cero cuatro siete cuatro cero uno uno nueve dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. La Compradora es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen a otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a...



sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una el señor SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR, soltero, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los cónyuges señor VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES y señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quienes en lo posterior denominaremos "**VENDEDORES**"; y, por otra parte, la señora RUTH GONZALEZ ODREMAN, soltera, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con un área total de veintitrés mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados.- Bien inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada el once de octubre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre del dos mil diez.- b).- Con fecha treinta de noviembre del dos mil once, se recibió un oficio número uno seis uno seis - SM - SMC, de fechado noviembre veintinueve del dos mil once, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implementarse en terrenos identificados con la clave catastral tres dos cuatro cero dos uno cinco cero cero cero, ubicado en el sector Nueva Esperanza Tramo II de la Vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de propiedad de los señores Victor Mientes Mientes y Simón Sleiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización Santa María, con fecha agosto veintidós del dos mil once, mediante memorando número seis tres cinco - DL - LRG, la procuraduría Sindica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantía de los lotes números tres, cuatro y cinco de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras comunales vías

interiores y demás servicios de infraestructura garantía que deberán protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.- c).- Con fecha tres de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos de la Urbanización Santa María protocolizados en la Notaria Primera del cantón Manta, el doce de diciembre del dos mil once - d).- El tres de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Entrega de áreas verdes y áreas en garantías, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el dos de abril del dos mil doce, en la que se procede a entregar áreas verdes y áreas en garantías.- Medidas y linderos; áreas en garantías: lote número tres de la manzana "D", de la urbanización "Santa María", Frente: dieciséis metros y calle tres; Atrás: dieciséis metros y área verde dos; Costado Derecho: doce coma cincuenta metros y lote número dos; Costado Izquierdo: doce coma cincuenta metros y lote número cuatro. Área total doscientos metros cuadrados. Lote número cuatro de la manzana "D" de la Urbanización "Santa María", Frente: dieciséis metros y calle tres; Atrás: dieciséis metros y área verde dos; Costado Derecho: doce coma cincuenta metros y lote número tres; Costado Izquierdo: doce coma cincuenta metros y lote número cinco. Área total doscientos metros cuadrados. Lote número cinco de la manzana "D" de la Urbanización "Santa María", Frente: diecisiete coma sesenta y siete metros y calle tres; Atrás: dieciséis metros y área verde dos; Costado Derecho: doce coma cincuenta metros y lote número cuatro; Costado izquierdo: doce coma cincuenta metros y área sobrante de la compañía vendedora (Jelcijos). Área total doscientos doce coma treinta y dos metros cuadrados. Área comunal uno; Frente: ochenta y nueve coma cincuenta y siete metros con calle dos; Atrás cuarenta y uno coma sesenta y tres metros con área verde uno; Costado Derecho: cinco coma setenta y seis metros más nueve coma cero siete metros más cinco coma cincuenta y dos metros. área de protección; Costado izquierdo: veintiocho coma treinta y cuatro metros, con cancha de uso múltiple. Área total novecientos noventa y tres coma cuarenta y ocho metros cuadrados. Área comunal dos - frente Diecinueve coma ciento cincuenta y cinco metros con calle dos. Costado diecinueve coma ciento cincuenta y cinco metros y área verde uno.



derecho; veintiocho coma treinta y cuatro metros y área comunal Uno, Costado izquierdo; veintiocho coma treinta y cuatro metros con avenida principal. Área total quinientos cuarenta y dos coma ochenta y seis metros cuadrados.- Área comunal tres, Frente: cinco punto treinta metros y callo uno; Atrás: cinco coma treinta metros y área de protección del acceso a la urbanización, costado derecho: doce coma cincuenta metros con lote número uno de la manzana A; costado izquierdo: doce coma cincuenta metros con avenida principal. Área total sesenta y seis coma veinticinco metros cuadrados.- Área verde uno, Frente: siete coma noventa y ocho metros con avenida principal; Atrás: seis coma cuarenta y cinco metros más diez coma cincuenta y cuatro metros más quince coma doce metros más ocho coma cuarenta metros y área de protección, Costado Derecho: cuarenta coma cincuenta y tres metros y área comunal; Costado izquierdo: (en línea curva), ocho coma veinte metros más doce coma ochenta y nueve metros más dieciocho coma cero nueve metros y área verde tres. Área total seiscientos veintiocho coma sesenta y nueve metros cuadrados. Área verde dos.- Frente: inicia desde la derecha hacia la izquierda en dieciocho coma treinta y seis metros y lindera con la calle tres, desde este punto gira hacia atrás en doce coma cincuenta metros y lindera con el lote número cero uno D, desde este punto gira hacia la izquierda en ochenta metros y lindera con los lotes números cero uno - D, cero dos - D, cero tres - D y cero cuatro - D y cero cinco - D, Atrás, (en línea curva) veintiséis coma ochenta metros más veintiséis coma ochenta metros más siete coma cuarenta metros más siete coma cuarenta metros más veinticinco coma cincuenta metros más veinticinco coma cincuenta metros y área verde tres, Costado Derecho dos coma sesenta y nueve metros con avenida principal, Costado Izquierdo: catorce coma once metros y área sobrante de la compañía vendedora (Jalcijos). Área total: mil seiscientos treinta y siete coma sesenta y cuatro metros cuadrados. Área verde tres: Frente (en línea curva) veintiséis coma ochenta metros más veintiséis coma ochenta metros más siete coma cuarenta metros más siete coma cuarenta metros más veinticinco coma cincuenta metros más veinticinco coma cincuenta metros y área verde dos; Atrás: trece coma ochenta y nueve metros más cincuenta y siete coma cuarenta y dos metros más seis coma veinticuatro metros más cinco coma

ceros uno metros más veintitrés coma setenta y dos metros más dieciséis coma noventa y cuatro metros más nueve coma ochenta y cinco metros con área de protección; Costado Derecho: ocho coma veinte metros más (en línea curva) doce coma ochenta y nueve metros más dieciocho coma cero nueve metros con área verde uno; Costado izquierdo: veinticinco coma diez metros más veinticuatro coma cuarenta y dos metros con área sobrante de la compañía vendedora (Jolojos). Área total tres mil dieciséis con noventa y siete metros cuadrados.- e).- Con fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución de Propiedad Horizontal, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el treinta de noviembre del dos mil doce, en la que se realiza la constitución de Propiedad Horizontal de la Urbanización denominada "Santa María", ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la vía de Circunvalación, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Se compone de ochenta y ocho unidades de viviendas de dos plantas, contenidos patios particulares, siendo cincuenta y ocho de características individual y treinta de carácter dúplex, distribuidas de la siguiente manera: Manzana A: Lote número uno: Viviendas cero uno y cero dos. Lote número dos: Viviendas cero tres y cero cuatro. Lote número tres: viviendas cero cinco y cero seis. Lote número seis: viviendas once y dos. Manzana B: Lote número cero uno: viviendas cero uno y cero dos. Lote número cero dos: viviendas cero tres y cero cuatro. Lote número cero tres: viviendas cero cinco y cero seis. Lote número cero cuatro: viviendas cero siete y cero ocho. Lote número cero cinco: viviendas cero nueve y diez. Lote número cero seis: viviendas once y dos. Lote número cero siete: viviendas trece y catorce. Lote número cero ocho: viviendas quince y dieciséis. Lote número cero nueve: viviendas diecisiete y dieciocho. Lote número diez: viviendas diecinueve y veinte. Lote número once: viviendas veintiuno y veintidós. Lote número doce: viviendas veintitrés y veinticuatro. Manzana C: lote número cero uno: viviendas cero uno, veintidós y veintitrés; lote número cero dos: viviendas cero dos y cero tres; lote número cero tres: viviendas cero cuatro y cero cinco; lote número cero cuatro: viviendas cero seis y cero siete; lote número cero cinco: viviendas cero ocho y cero nueve; lote número cero seis: viviendas diez y once. Lote número cero siete: viviendas doce y



número cero ocho: viviendas catorce y quince; lote número cero nueve: viviendas dieciséis y diecisiete; lote número diez: viviendas dieciocho y diecinueve; lote número once: viviendas veinte y veintiuno. Manzana E: lote número uno: viviendas cero uno y cero dos; lote número cero dos: viviendas cero tres y cero cuatro; lote número cero tres: viviendas cero cinco y cero seis; lote número cuatro: viviendas cero siete y cero ocho; lote número cero cinco: viviendas cero nueve y diez; lote número cero seis: viviendas once y doce; lote número cero siete: vivienda trece y catorce; lote número cero ocho: viviendas quince y dieciséis; lote número cero nueve: viviendas diecisiete y dieciocho; lote número diez: viviendas diecinueve y veinte; lote número once: viviendas veintiuno y veintidós; manzana F: lote número cero uno: viviendas cero uno, cero dos y cero tres; lote número cero dos: viviendas cero cuatro y cero cinco; lote número cero tres: viviendas cero seis y cero siete; lote número cero cuatro: viviendas cero ocho y cero nueve; lote número cero cinco: viviendas diez y once.- f).- Con fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Constitución de Planos de la Urbanización denominada "Santa María", ubicado en el sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, se compone de ochenta y ocho unidades de viviendas de dos plantas, contenidos patios particulares, siendo cincuenta y ocho de características individual y treinta de carácter dúplex; protocolización celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el treinta de noviembre del dos mil doce.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora, señora RUTH GONZALEZ ODREMAN, las siguientes viviendas: A) Lote Doce comprende dos viviendas signadas como VEINTITRES - B y VEINTICUATRO - B; VIVIENDA 23-B: DE LA URBANIZACION SANTA MARIA, consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 23-B: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos.

POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio General de la vivienda 22 en 6.03m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 2.92m. desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2.45 m; desde este punto continua hacia el Oeste en 0.65m; desde este punto hacia el Norte en 1.00 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2.49 m. y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 5.20m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Sur en 3.03 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1.09 m; luego gira hacia el Sur en 2.18 m. y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda AREA TOTAL: 42.41 M2. VIVIENDA 23-B: PLANTA ALTA.- Compuesta de dormitorio máster con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 22-B en 7.99m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 4.42m desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2.45m, desde este punto continua en dirección Oeste en 1.45 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1.30m, luego gira hacia el Oeste en 1.04m. y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Este hacia el Sur en 2.88 m; desde este punto gira hacia el Este en 0.50 m; luego gira hacia el Sur en 3.33 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Oeste en línea curva en dirección Sur-Oeste en 0.81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2.53 m; desde este punto gira hacia el Oeste en



desde este punto formando línea curva en dirección Sur-Oeste en 0,84 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur-Este formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59m². VIVIENDA 23-B: PATIO GENERAL. - Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 3,00m. y lindera con el patio general de la vivienda 22-B; desde este punto gira hacia el Sur en 3.03 m; luego gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto hacia el Sur en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,05 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Este en 2,92 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6.20 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en 2,87 m. y lindera con patio general de la Vivienda 22-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 24-B en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 02-B en 8,74 m. POR EL OESTE: Lindera con la calle 2 en 8,00 m. AREA TOTAL: 66,80 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 166.81. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 109,22 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 0.2997 AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERREÑO: 109,22m². AREA TOTAL: 166,81m². B) Lote 02 comprende dos viviendas signadas como vivienda 03-B y 04-B. VIVIENDA 04 - B: DE LA URBANIZACION SANTA MARIA, consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 04-B: PLANTA BAJA. - Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera

con planta alta en la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio General de la vivienda 05 en 5.63m POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 2.49m, desde este punto gira hacia el Sur en 1.00m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0.55m, luego formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2.45 m; desde este punto continúa hacia el Oeste en 2.92m; y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor - Este hacia el Sur en 3.03 m; desde este punto gira hacia el Este en 1.09 m; luego gira hacia el Sur en 2.18 m, y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6.20m. AREA TCTAL: 42.41 M2. VIVIENDA 04 B: PLANTA ALTA.- Compuesta de dormitorio máster con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 05-B en 7.99m. POR EL SUR: Partiendo del vértice sur - este hacia el Oeste en 1.04m, desde este punto gira hacia el sur en 1.00m, luego gira hacia el Oeste en 1.45m, desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2.45 m; desde este punto continúa en dirección Oeste en 4.42 m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Oeste en línea curva en dirección Sur-Este en 0.81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2.53 m; desde este punto gira hacia el Este en 0.20 m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Este en 0.64 m; desde este punto hacia el Sur en 1.17 m, desde este punto en dirección Sur -Oeste formando línea curva en 0.84 m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Sur en 2.88 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0.50 m, luego gira hacia el Sur en 3.33 m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de



vivienda. AREA TOTAL: 57.59M2.V1 VIVIENDA 04-B: PATIO GENERAL.- Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 2,87m. y lindera con el patio general de la vivienda 05-B; desde este punto gira hacia el Sur en 6,20 m; luego gira hacia el Este en 2.92 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto hacia el Este en 0.05 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto gira hacia el Norte en 3,03 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda desde este punto gira hacia el Este en 3,00 m. y lindera con patio general de la vivienda 05-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 03-B en 12,50 m. POR EL ESTE: Lindera con calle 1 en 8,74 m. POR EL OESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 21-B en 8.00 m. AREA TOTAL: 57.59M2. AREA NETA INDIVIDUAL: 157.59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100.00 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 0.3173 AREA COMUN PLANTA BAJA: m2 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m2 AREA TOTAL: 157.59m2.- C) Lote 01 comprende vivienda signadas como 01-F,02-F y 03-F. VIVIENDA 03-F DE LA URBANIZACION SANTA MARIA: Consta de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características: VIVIENDA 03-F: PLANTA BAJA: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor-este hacia el oeste en 4,96 m. desde este punto gira hacia el sur en 1.03 m. luego gira hacia el Oeste en 2,14 m. y lindera en sus tres extensiones con patio

general de la misma vivienda POR EL SUR: Lindera con planta baja de la vivienda 04-F en 6,45m. POR EL ESTE: Lindera con Patio General de la misma vivienda en 6,28 m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 2,40 m. desde este punto gira hacia el este en 0,65 m. luego gira hacia el Sur en 2,85 m. y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 42,41 m². VIVIENDA 03-F: PLANTA ALTA: Compuesta de dormitorio máster con baño privado y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Este hacia el Oeste en 5,95 m. desde este punto gira hacia el sur en 1,03 m. luego gira hacia el Oeste en 2,14 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio General de la misma vivienda. POR EL SUR: Lindera con planta alta de la vivienda 04-F en 6,45 m. POR EL ESTE- Partiendo vértice Nor- Este hacia el Sur en 3,43m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m. luego gira hacia el sur en 2,85 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 49,59 m². VIVIENDA 03-F, PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: lindera con patio general de la vivienda 02-F en 12,50 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur- este hacia el oeste en 3,00 m. y lindera con patio general de la vivienda 04-F; desde este punto gira hacia el norte en 6,28 m; desde este punto gira hacia el oeste en 4,96 m. luego gira hacia el sur en 1,33m. desde este punto gira hacia el oeste en 2,14 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,65m, luego gira hacia el sur en 2,85 m. y lindera en sus siete extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el oeste en 3,05 m; y lindera con patio general de la vivienda 04-F. POR EL ESTE: Lindera Cerramiento de la Urbanización en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Calle 1 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 149,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 92,00 ALICUOTA: 0,2050 ALICUOTAS PB. + PA.: 0,2050 AREA COMUN PLANTA BAJA: 112,00



AREA DE TERRENO: 100,00m²; AREA TOTAL: 149,59m².- D) Lote 11 comprende dos viviendas signadas como 21-B y 22-B. VIVIENDA 22-B: DE LA URBANIZACION SANTA MARIA, consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 22-B: PLANTA BAJA; Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio General de la vivienda 21 en 6,63m POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 2,92m, desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Oeste en 0,05m; desde este punto hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,49 m. y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,20m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Sur en 3,03 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m; luego gira hacia el Sur en 2,18 m. y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda AREA TOTAL: 42,41 M².

u.1 VIVIENDA 22-B: PLANTA ALTA.- Compuesta de dormitorio máster con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 21-B en 7.99m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 4.42 m, desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45m, desde este punto continua en dirección Oeste en 1,45 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; luego gira hacia el Oeste en 1,04 m. y lindera en sus cinco extensiones con

vacio hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vertice Nor -Este hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,53 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m y lindera en sus tres extensiones con vacio hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo desde el vertice Nor -Oeste en linea curva en direcci6n Sur-Oeste en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,63 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20 m desde este punto formando linea curva en direcci6n Sur-Oeste en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en direcci6n Sur-Leste formando linea curva en 0,84 m, y lindera en todas sus extensiones con vacio hacia el patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59m2. VIVIENDA 22-B: PATIO GENERAL.- Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio a6reo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vertice Nor -Oeste hacia el Este en 3,03m, y lindera con el patio general de la vivienda 21-B; desde este punto gira hacia el Sur en 3,03 m; luego gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto hacia el Sur en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,05 m; desde este punto hacia el Este en linea curva longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Este en 2,92 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6,20 m, y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en 2,87 m, y lindera con patio general de la Vivienda 21-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 23-B en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 03-B en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con la calle 2 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m2. AREA NETA INTERIORES: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 CONSTRUIDA P.B. + P.A. m2. 100,00 ALICUJOTA



ALICUOTA% PB. + PA.: 0,3173 AREA COMUN PLANTA BAJA:
m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL:
157,59m². E) Lote 02 comprende vivienda signadas como 04-F y 05-F.
VIVIENDA 04-F DE LA URBANIZACION SANTA MARIA: Consta de planta
baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características:
VIVIENDA 04-F: PLANTA BAJA; Compuesta de porche, hall, sala, comedor,
cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la
escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos:
POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO:
Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: lindera con
planta baja de la vivienda 03- F en 6,45 m. POR EL SUR .Partiendo del
vértice Sur-este hacia el oeste en 4,96 m. desde este punto gira hacia el
norte en 1,03 m. luego gira hacia el Oeste en 2,14 m. y lindera en sus tres
extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTÉ; Lindera
con Patio General de la misma vivienda en 6,28 m. POR EL OESTE:
Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto
gira hacia el oeste en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m. y lindera en
sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL;
42,41 m². VIVIENDA 04-F: PLANTA ALTA: ..Compuesta de dormitorio máster
con baño privado y dos dormitorios que comparten un baño general, con las
siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la
misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda.
POR EL NORTE: Lindera con planta alta de la vivienda 03-F en 6,45 m.
POR EL SUR. Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en 5,96 m;
desde este punto gira hacia El Norte en 1,03 m. luego gira hacia el Oeste en
2,14 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio-General de
la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor - Este hacia
el Sur en 2,85m; desde este punto gira hacia el este en 1,00m luego gira
hacia el Sur en 3,43 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia
patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE; Partiendo del vértice
Nor- Oeste hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el oeste en
0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40m. y lindera en sus tres extensiones
con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 49,59
m². VIVIENDA 04-F: PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y

Linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aereo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el este en 3,05 m. y lindera con patio general de la vivienda 03-F; desde este punto gira hacia el sur en 2,85 m.; luego gira hacia el oeste 0,65 m.; desde este punto gira hacia el sur en 2,40 m. desde este punto gira hacia el este en 2,14 m.; luego gira hacia el Sur en 1,03 m.; desde este punto gira hacia el Este en 4,96 m. luego gira hacia el norte en 6,25m. y lindera en sus siete extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el este en 3,00 m. y Lindera con patio general de la vivienda 03-F. POR EL SUR: Lindera con patio general de la vivienda 05-F en 12,50 m. POR EL ESTE: Lindera Cerramiento de la Urbanización en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Calle 1 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m². AREA NETA INDIVIDUAL 149,59 SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00. AREA CONSTRUIDA 92,00 ALICUOTA 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 3,3075. AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO 100,00m² AREA TOTAL: 149,59m². E) Lote 04 comprende dos viviendas signadas como 07-B y 08-B. vivienda 07-B: de la urbanización Santa Maria, consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 07 - B: PLANTA BAJA.- compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA lindera con planta alta de la misma vivienda; POR ABAJO lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio general de la vivienda 08 en 6,63m. POR EL SUR: partiendo del vértice sur - este hacia el oeste en 2,49m. desde este punto gira hacia el sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el oeste en 0,05m; luego formando una línea curva en dirección oeste longitud de 2,15 m; desde este punto continúa hacia el oeste en 2,92m; y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: partiendo del vértice nor-este hacia el sur en 3,03 m; desde este punto gira hacia el este en 1,09 m; luego gira hacia el sur en 2,18 m. y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,20m. área total 42,41 m² vivienda



ALTA.- compuesta de dormitorio máster con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 08-b en 7,99m. POR EL SUR: partiendo del vértice sur - este hacia el oeste en 1,04 m. desde este punto gira hacia el sur en 1,00 m. luego gira hacia el oeste en 1,45 m; desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua en dirección Oeste en 4,42 m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Oeste en línea curva en dirección Sur-Este en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,20 m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Este en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur -Oeste formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor - Oeste hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59M2. VIVIENDA 07-B: PATIO GENERAL.- Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 2,87m. y lindera con el patio general de la vivienda 08-B: desde este punto gira hacia el Sur en 6,20 m; luego gira hacia el Este en 2,92 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto hacia el Este en 0,05 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m;

desde este punto gira hacia el Norte en 3,03 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda desde este punto gira hacia el Este en 3,00 m. y lindera con patio general de la vivienda 05-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 05 B en 12,50 m. POR EL ESTE: Lindera con calle 1 en 8,74 m. POR EL OESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 18-B en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59M² AREA NETA INDIVIDUAL: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% P.S. + P.A.: 0,8173 AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL: 157,59m² G) LOTE

02 comprende dos viviendas signadas como 03-B y 04-B. VIVIENDA 03-B DE LA URBANIZACION SANTA MARIA consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 03-B: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, sala comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funciona debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio general de la vivienda 04 en 6,63m POR EL SUR: Partiendo del vértice sur-este hacia el oeste en 2,49m, desde este punto gira hacia el sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el oeste en 3,05m; luego formando una línea curva en dirección oeste longitud de 2,45m; desde este punto continúa hacia el oeste en 2,92m y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo de vértice Nor-este hacia el sur en 3,03m, desde este punto gira hacia el Este en 1,09m, luego gira hacia el sur en 2,18m y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,20m. AREA TOTAL: 42,41m²

VIVIENDA 03-B: PLANTA ALTA.- compuesta de dormitorio ma
baño privado y salida hacia un balcón y dos dormitorios
comparten un baño general con las siguientes medidas



POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 04 B en 7,99m POR EL SUR: Partiendo del vértice sur- Este hacia el oeste en 1,04m desde este punto gira hacia el sur en 1,00m; luego gira hacia el oeste en 1,45m; desde este punto formando una línea curva en dirección oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua en dirección oeste en 4,42m y lindera con en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur- Este en 0,81m; desde este punto gira hacia el sur en 2,53m, desde este punto gira hacia el este en 0,20m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Este en 0,64m; desde este punto hacia el sur en 1,17m; desde este punto en dirección Sur- Oeste formando línea curva en 0,84m y lindera en todas sus extensiones con vacío el patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del Vértice Nor- oeste hacia el sur en 2,88 m desde este punto gira hacia el oeste en 0,50 m; luego gira hacia el sur en 3,33m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59m² **VIVIENDA 03-B:** **PATIO GENERAL:**-Con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en 2,87m y lindera con el patio general de la vivienda 04-B; desde este punto gira hacia el sur en 6,20m; luego gira hacia el este en 2,92m; desde este punto hacia el este en línea curva longitud de 2,45m. desde este punto continua hacia el este en 0,05m desde este punto gira hacia el Norte en 1,00m; desde este punto gira hacia el este en 2,49m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,18m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,09m; desde este punto gira hacia el norte en 3,03m y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda, desde este punto gira hacia el este en 3,00 m y lindera con patio general de la vivienda 04- B. POR EL SUR: Lindera con patio general y planta baja de la vivienda 02- B en

12.50m. POR EL ESTE: Lindera con calle en 5.74m POR EL OESTE:
Lindera con patio general de la vivienda 22-B en 8.00m AREA
TOTAL: 57.59m² TOTAL DE VIVIENDA 03 B AREA NETA
INDIVIDUAL: 157.59 SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100.00
AREA CONSTRUIDA PB+PA m²: 100.00 ALICUOTA: 0.0000%
ALICUOTA% PB+PA 0.3173 AREA COMUN PLANTA BAJA m² 0.00
AREA DE TERRENO: 100.00m² AREA TOTAL: 157.59M². - H) Lote

11 comprende dos viviendas signadas como 21-E y 22-F.

VIVIENDA 22-E DE LA URBANIZACION SANTA MARIA: Consta

de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes

características: VIVIENDA 22-E: PLANTA BAJA: Compuesta de

porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega

exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la

planta alta, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA:

Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO:

Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE:

Lindera con planta baja de la vivienda 01-E en 5.45m. POR EL

SUR: Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 2.14 m;

desde este punto gira hacia el sur en 1.03m; luego gira hacia el

Oeste en 4.96 m. y lindera en sus tres extensiones con Patio

General de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del

vértice Nor- Este hacia el Sur en 2.85 m; desde este punto gira

hacia el este en 0.65 m; luego gira hacia el Sur en 2.40 m. y

lindera en sus tres extensiones con Patio General de la misma

vivienda. POR EL OESTE: Lindera con Patio General de la

misma vivienda en 6.28 m. AREA TOTAL: 42.41 m². VIVIENDA

22-E: PLANTA ALTA: Compuesta de dormitorio master con baño

privado y dos dormitorios que comparten un baño general, con

las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con

cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con

planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con

planta alta de la vivienda 01-E en 5.45 m. POR EL SUR:

Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 2.14 m;

desde este punto gira hacia el sur en 1.03 m; luego gira hacia



en 5,96 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor - Este hacia el sur en 2,85m; desde este punto gira hacia el este en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio General de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,00 m; luego gira hacia el Sur en 3,43 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio General de la misma vivienda. AREA TOTAL: 49,59m². VIVIENDA 22-E; PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor-oeste hacia el este en 3,00m. y lindera con Patio General de la Vivienda 01-E; desde este punto gira hacia el sur en 6,28 m. desde este punto gira hacia el Este en 4,96 m. luego gira hacia el Norte en 1,03 m; desde este punto gira hacia el este en 2,14 m; luego gira hacia el Norte en 2,40 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,65 m; desde este punto gira hacia el norte en 2,85 m. y lindera en sus siete extensiones con Planta Baja de la misma vivienda: desde este ultimo punto gira hacia el este en 3,05 m. y lindera con Patio General de la Vivienda 01-E. POR EL SUR . Lindera con patio general y vivienda 21-E en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con Calle 1 en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 03- E en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 149,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 92,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 0,3075 AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL: 149,59m². Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y

costumbres. La transiendencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se recibe inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, confiado por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, valor que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción; y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta a portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la que Unido con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado MAIKEL VELEZ ZAMBRANO, matrícula número : tres mil trescientos noventa y ocho. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*

SE

SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR
Pasp.No. 047505096



RG

RUTH GONZALEZ ODREMAN
Pasp.No. 047401192



Carly Gutierrez

LA NOTARIA.-

ho



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR VICTOR CIPRIANO MIENTES
MIENTES Y SEÑORA LEBRIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOSA.

A favor de SEÑOR SIMON ELIAS SLEMAN KNEIR.

Cuanto INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDENO MENÉNDEZ

Registro **PODER.** No. 78147 ELO.

Manta, a **03** de **MARZO** de **2014**



PODER ESPECIAL OTORGAN LOS CONTIGUOS SEÑOR VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y SEÑORA LESPIA EVANGELISTA CAÑANTE ESPINOZA; A FAVOR DEL SEÑOR SIMON ABILAS SLEMIAN KHEIR.



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MCHENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERDANTES, los cónyuges señor VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES y señora LESPIA EVANGELISTA CAÑANTE ESPINOZA, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno cuatro siete uno siete guión nueve y uno tres cero dos seis cero dos dos guión siete; respectivamente, con copias fotostáticas exhibidas por mí se agrupa a la presente como documento habilitante. Los Poderdantes son de legalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron a las comparecencias por mí, la señora Notaria de este oficio y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL

Elsye Cedeño Mchendez
Notaria Pública Cuarta
Cantón Manta

MANTAS, 26 de marzo de 2014
Elsye Cedeño Mchendez



así como examinados que fueron en forma sellada
separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni sorpresa o
seducción, me piden que dé a Escritura Pública el texto de
la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA
NOTARIA.- En el Registro de Escritura Pública a su cargo,
sívase insertar una de PODER ESPECIAL, en la que nosotros los
conyugues señor VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES y señora
LESBIA EVANGELISTA CANARTE ESPINOZA, de nacionalidad
ecuatoriana, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de
Manta, con cédulas de ciudadanía números uno tres cero una
cero cuatro siete uno siete guion nueve y uno tres cero dos
dos seis cero dos dos guion siete, respectivamente, a quienes en
adelante se llamaren simplemente LOS PODERDANTES,
entregamos PODER ESPECIAL a favor del señor SIMON ELIAS
SLEIMAN KHEIR, portador del pasaporte número cero cuatro
siete cinco cero cinco cero nueve seis, de nacionalidad
venezolana de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en
adelante se llamara el APODERADO, en los términos y condiciones
siguientes: PRIMERA.- Los Poderdantes son propietarios del
cincuenta por ciento de los inmuebles ubicados en esta ciudad de
Manta, en la Urbanización Santa María signados con los números
E23, E27, E04, E3, E4, E22, E9, E7, C23, E1, E20, lote
número 04 de la Manzana A, lote número 05 Manzana A, y los
lotes números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco de la manzana D,

NOTARIA PUBLICA CUARDA
MANTA - ECUADOR

En la ciudad de Manabí, Transacción Santa María, los señores
se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la
ciudad de Manabí, SEGUNDA. Con los antecedentes expuestos en
la cláusula primera y por el presente instrumento los Poderdantes,
otorgan PODER ESPECIAL a el apoderado para que en sus nombres
y representaciones pueda realizar los actos siguientes con
plena competencia, atribuciones y facultades: Vender los
inmuebles referidos en la cláusula primera, para el efecto de la
venta está autorizado a pactar precio, condiciones, formas de pago,
plazo intereses y moneda; suscribir minutas y escritura pública
de Compra Venta y cancelación en su oportunidad si fuera el
caso, así como las escrituras de Aclaración y Rectificación de
venta que fuera necesaria, en caso de recibir el precio parcial o
totalmente, y en caso de venta a plazo. Usted, Señora Notario
agregue las demás cláusulas de estilo para su plena validez.
Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y
rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la
Señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con
los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con
valor legal, y que, a los comparecientes se les da en
fidei y copia una de sus partes, minuta que está firmada por
el Abogado LEO RUBEN LÓPEZ, Matrícula número: Mil ciento
cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Manabí, para la
celebración de la presente escritura se observaron los procedimientos
señalados en la ley notarial, y, todo que

Yo, el
Notario

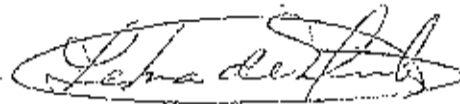
MANABÍ, MANABÍ, CANTÓN
1971.



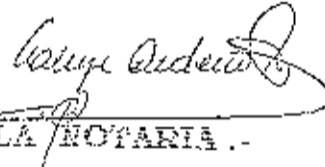
los comparecientes por mi la señora Notaria, se reunieron
en un lugar, habiéndome trasladado hasta su domicilio, ubicado en
la calle Ucco y Avenida Veintidós de la Parroquia y cantón
Manta, a recepcionar las firmas, firmando conmigo la Notaria,
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. - 9



VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES
C.C.No. - 130104717-9



LESSIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA
C.C.No. - 130226022-7


LA NOTARIA.-

ESTAMPADO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANTABI

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por los conyuges: Sr. VICTOR CIPRIANO MIENTES MIENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPIONOZA, a favor del Sr. SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR, signado con el código 2014.13.08.04.P2346, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, fue autorizado ante mí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. y, a petición del Sr. Abg. MAYKEL VELEZ ZAMBRANO, con matrícula número 3398 C.A.M., confiero este TERCER TESTIMONIO, en número de CINCO fojas útiles, anverso y reverso. Desconociendo la Notaria la supervivencia de los poderdantes. Manta, veintiuno de octubre del dos mil catorce. Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.



Elyse Cedeño Menéndez
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Abg. Elyse Cedeño Menéndez



RESOLUCION No. 043-ALC-M-FEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTUADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

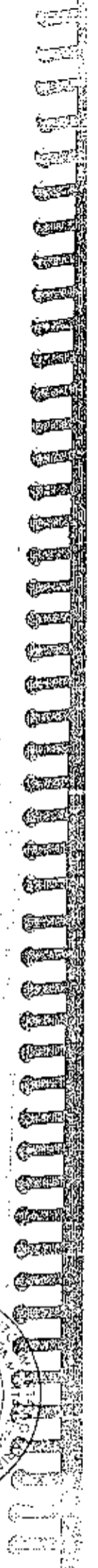
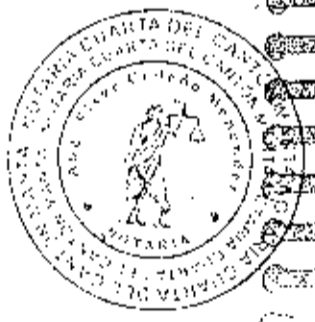
Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad";

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Sr. Abg. Maykel Vélez Z., Asesor Jurídico de la Urbanización Santa María, ingresa solicitud de despacho de la Alcaldía, el 27 de agosto de 2012 asignándosele el trámite No.

Notaría Pública
Mantua
Calle
2611 471 72611 479, 2611 538
714
-05-232





No. 1734-SM-SMC
Manta, 09 de noviembre de 2012

Señores
Victor Cipriano Muentes Muentes
Simón Elías Sleiman Kheir
Ciudad


Atención: Abg. Maykel Vélez, Representante Legal Urbanización Santa María

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 043-ALC-M-JEB, de fecha 08 de noviembre de 2012, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA", de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir; ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Johanna
Trámite No. 3327



Pág. 1 - Resolución No. 004-AI.C-M-FEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

3327, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA" de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir, ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 957-OPUM ICV/II. No. 041, de fecha 22 de octubre de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el Informe presentado por el Arq. Franklin Kolguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, la Urbanización "SANTA MARÍA", mediante escritura de compraventa autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Manta el 11 de octubre de 2010 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 30 de octubre de 2010, los señores VÍCTOR CIPRIANO MUBNTES MUBNTES y SIMÓN ELÍAS SLEIMAN KHEIR adquirieron un terreno de 23.193,28m² ubicado en el sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, previo las instancias respectivas, mediante Resolución No. 004-AI.C-M-FEB-2011 de noviembre 29 de 2011, obtuvieron por parte de la Municipalidad de Manta la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento a implantarse en el terreno anteriormente descrito para la implementación del Proyecto de Urbanización "Santa María".

Que, con la escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 12 de diciembre de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 03 de mayo de 2012 se procedió a Protocolizar los Planos y Entrega de Áreas Verdes y Áreas en Garantías de la Urbanización "Santa María", encontrándose actualmente tanto el adecuamiento de vialidad como de las áreas verdes y de uso comunal en completo procedimiento, toda vez que existe el compromiso y fehaciente responsabilidad por parte de los propietarios y del representante legal de la citada Urbanización de cumplir lo más pronto posible con lo acordado y explicado anteriormente.

Que, posteriormente mediante Certificado Municipal No. 339 - 1235 - 27851 de julio 02 de 2012 se obtiene Permiso de Construcción y Aprobación de Planos para las Viviendas de Dos Plantas de Estructura Armada que actualmente se implantan dentro de la urbanización.

Que, encontrándose la Urbanización "SANTA MARÍA" en un estado pre-vivencial debidamente protocolizado acorde al plano presentado y al cuadro general para sus áreas verdes y áreas en garantías, área para calles, así como también para las manzanas y lotes de las mismas, los lotes libres de gravamen que la conforman, y conociendo que en gran cantidad de ellos, se implantan viviendas dúplex, a continuación se detalla cada uno de los lotes que intervienen en la presente DECLARATORIA, caracterizando la misma, a la cual pertenecen, acorde al Certificado de Solvencia actualizado, emitido por el representante legal de la Propiedad que certifica el estado libre de gravamen, ubicado en el sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Notaría Cuarta del Cantón Manta
Eloy Alfaro
Calle 10
Fonos: 381 1235
381 1235
381 1235
381 1235
381 1235





Pág. 3 - Resolución No. 043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

Que, la Urbanización "SANTA MARÍA", se compone de 88 (ochenta y ocho) unidades de viviendas de dos plantas, conteniendo patios particulares; siendo 58 de características individual y 30 de carácter dúplex, distribuidas de la siguiente manera acorde a la asignación de manzanas y lotes:

MANZANA A:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262801000): Viviendas 01 y 02
Lote No. 02 (C. C. No. 3262802000): Viviendas 03 y 04
Lote No. 03 (C. C. No. 3262803000): Viviendas 05 y 06
Lote No. 06 (C. C. No. 3262806000): Viviendas 11 y 12

MANZANA B:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262808000): Viviendas 01 y 02
Lote No. 02 (C. C. No. 3262809000): Viviendas 03 y 04
Lote No. 03 (C. C. No. 3262810000): Viviendas 05 y 06
Lote No. 04 (C. C. No. 3262811000): Viviendas 07 y 08
Lote No. 05 (C. C. No. 3262812000): Viviendas 09 y 10
Lote No. 06 (C. C. No. 3262813000): Viviendas 11 y 12
Lote No. 07 (C. C. No. 3262819000): Viviendas 13 y 14
Lote No. 08 (C. C. No. 3262818000): Viviendas 15 y 16
Lote No. 09 (C. C. No. 3262817000): Viviendas 17 y 18
Lote No. 10 (C. C. No. 3262816000): Viviendas 19 y 20
Lote No. 11 (C. C. No. 3262815000): Viviendas 21 y 22
Lote No. 12 (C. C. No. 3262814000): Viviendas 23 y 24

MANZANA C:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262825000): Viviendas 01, 22 y 23
Lote No. 02 (C. C. No. 3262824000): Viviendas 02 y 03
Lote No. 03 (C. C. No. 3262823000): Viviendas 04 y 05
Lote No. 04 (C. C. No. 3262822000): Viviendas 06 y 07
Lote No. 05 (C. C. No. 3262821000): Viviendas 08 y 09
Lote No. 06 (C. C. No. 3262820000): Viviendas 10 y 11
Lote No. 07 (C. C. No. 3262830000): Viviendas 12 y 13
Lote No. 08 (C. C. No. 3262829000): Viviendas 14 y 15
Lote No. 09 (C. C. No. 3262828000): Viviendas 16 y 17
Lote No. 10 (C. C. No. 3262827000): Viviendas 18 y 19
Lote No. 11 (C. C. No. 3262826000): Viviendas 20 y 21

MANZANA E:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262836000): Viviendas 01 y 02

Edif. Calle 9 y A-4
nos: 2611 y 1 2611 479. 2611 375
011 734
Cantón Manabá
Avenida 10 de Agosto

MANABÁ



Pág. 4. Resolución No. 003-ALC-M-JER-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262837000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262838000): Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262839000): Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262840000): Viviendas 09 y 10
- Lote No. 06 (C. C. No. 3262841000): Viviendas 11 y 12
- Lote No. 07 (C. C. No. 3262842000): Viviendas 13 y 14
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262843000): Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262844000): Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262845000): Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262846000): Viviendas 21 y 22

MANZANA F:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262847000): Viviendas 01, 02 y 03
- Lote No. 02 (C. C. No. 3262848000): Viviendas 04 y 05
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262849000): Viviendas 06 y 07
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262850000): Viviendas 08 y 09
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262851000): Viviendas 10 y 11

REQUISITOS DE LOS PLANTEOS	
Estructura:	Hormigón armado
Panecillos:	Losa de Hormigón armado de 20cm
Piscalinas:	Hormigón armado - Madera
Paredes:	Ladrillo maleta y/o Bloques de piedra pómez
Pisos:	Cerámica tipo económico
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Losa de Hormigón armado de 20cm
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Revestimiento:	Cerámica en cocina y baños
Piezas Sanitarias:	EDUSA blanca tipo económico

6a Calle de A...
CANTÓN SANTA MARÍA
Ecuador





3.- AREAS GENERALES

MANZANA A:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262801000): Viviendas 01 y 02
- Lote No. 02 (C. C. No. 3262802000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262803000): Viviendas 05 y 06

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²
TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 315,18m²
AREA TOTAL: 315,18m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262806000): Viviendas 11 y 12

AREA TOTAL DE TERRENO: 190,65m²
TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 305,83m²
AREA TOTAL: 305,83m²

MANZANA B:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262808000): Viviendas 01 y 02

AREA TOTAL DE TERRENO: 218,40m²
TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 333,60m²
AREA TOTAL: 333,60m²

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262809000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262810000): Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262811000): Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262812000): Viviendas 09 y 10
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262818000): Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262817000): Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262816000): Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262815000): Viviendas 21 y 22

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²
TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 315,20m²



Pág. 6 - Resolución No. 045-ATC M-188-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MORITZA"

AREA TOTAL: 315,20m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262813000): Viviendas 11 y 12

AREA TOTAL DE TERRENO: 227,90m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 343,10m²
 AREA TOTAL: 343,10m²

- Lote No. 07 (C. C. No. 3262819000): Viviendas 13 y 14

AREA TOTAL DE TERRENO: 210,70m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 325,90m²
 AREA TOTAL: 325,90m²

- Lote No. 12 (C. C. No. 3262814000): Viviendas 23 y 24

AREA TOTAL DE TERRENO: 216,40 m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 333,60m²
 AREA TOTAL: 333,60m²

MANZANA C:

- Lote No. 31 (C. C. No. 3262825000): Viviendas 01, 22 y 23

AREA TOTAL DE TERRENO: 341,31m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 514,08m²
 AREA TOTAL: 514,08m²

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262824000): Viviendas 02 y 03
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262823000): Viviendas 04 y 05
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262822000): Viviendas 06 y 07
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262821000): Viviendas 08 y 09
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262829000): Viviendas 14 y 15
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262828000): Viviendas 16 y 17
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262827000): Viviendas 18 y 19
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262826000): Viviendas 20 y 21

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,50m²

Oficina: C/11, 5 y 6
 Teléfono: 913 271 254 / 913 2841 358
 Fax: 913 271 254
 Correo electrónico: info@castillalamancha.es
 Página web: www.castillalamancha.es





Pág. 7 - Resolución No. 043-ALC-M JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 315,18m²
ÁREA TOTAL: 315,18m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262820000): Viviendas 10 y 11

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 229,05m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 344,23m²
ÁREA TOTAL: 344,23m²

- Lote No. 07 (C. C. No. 3262830000): Viviendas 12 y 13

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 211,84m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 327,02m²
ÁREA TOTAL: 327,02m²

MANZANA E:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262836000): Viviendas 01 y 02
- Lote No. 02 (C. C. No. 3262837000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262838000): Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262839000): Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262840000): Viviendas 09 y 10
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262843000): Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262844000): Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262845000): Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262846000): Viviendas 21 y 22

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 299,18m²
ÁREA TOTAL: 299,18m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262841000): Viviendas 11 y 12

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 203,45m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 302,63m²
ÁREA TOTAL: 302,63m²

- Lote No. 07 (C. C. No. 3262842000): Viviendas 13 y 14



Página - Resolución: No. 013-ACC-MJER-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL ORGANIZACIÓN "SANTA AGUEDA"

AREA TOTAL DE TERRENO: 202,36m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patios): 301,54m²
 AREA TOTAL: 301,54m²

MANZANA F:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262847000): Viviendas 01, 02 y 03

AREA TOTAL DE TERRENO: 300,00m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patios): 448,77m²
 AREA TOTAL: 448,77m²

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262848000): Viviendas 04 y 05
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262849000): Viviendas 06 y 07
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262850000): Viviendas 08 y 09

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patios): 299,18m²
 AREA TOTAL: 299,18m²

- Lote No. 05 (C. C. No. 3262851000): Viviendas 10 y 11

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,54m²
 TOTAL DE AREA COMÚN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patios): 299,72m²
 AREA TOTAL: 299,72m²

RESUMEN DE AREAS GENERALES

MANZANA	LOTES	VIVIENDAS	AREAS CONSTRUIDAS		PATIOS m ²
			PLANTA BAJA m ²	PLANTA ALTA m ²	
Manzana F	1	01 y 02	24,82	115,18	115,18
Manzana F	2	03 y 04	34,02	115,18	115,18



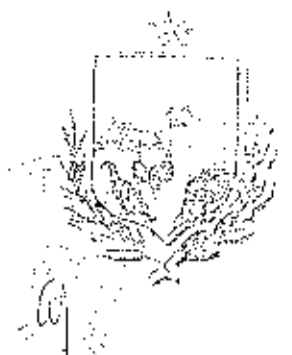
Notaría Cuarta del Cantón Manabí
 Notaría Pública Civil
 Manabí



Fig. 9.- Resolución No. 043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

	3	05 y 06	84,82	115,18	115,18
	6	11 y 12	84,82	115,18	105,83
SUBTOTAL m ²			339,28	460,72	451,97
B	i	01 y 02	84,82	115,18	133,61
	2	03 y 04	84,82	115,18	115,18
	3	05 y 06	84,82	115,18	115,18
	4	07 y 08	84,82	115,18	115,18
	5	09 y 10	84,82	115,18	115,18
	6	11 y 12	84,82	115,18	143,06
	7	13 y 14	84,82	115,18	125,85
	8	15 y 16	84,82	115,18	115,18
	9	17 y 18	84,82	115,18	115,18
	10	19 y 20	84,82	115,18	115,18
	11	21 y 22	84,82	115,18	115,18
	12	23 y 24	84,82	115,18	133,61
SUBTOTAL m ²			1017,84	1382,16	1357,57
C	1	01, 22 y 23	127,23	172,77	214,08
	2	02 y 03	84,82	115,18	115,18
	3	04 y 05	84,82	115,18	115,18
	4	06 y 07	84,82	115,18	115,18
	5	08 y 09	84,82	115,18	115,18
	6	10 y 11	84,82	115,18	144,23
	7	12 y 13	84,82	115,18	127,02
	8	14 y 15	84,82	115,18	115,18

CANTÓN SANTA MARÍA



Pág. 10. Resolución No 643-ALC M-J-E-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

	9	16 y 17	84,82	115,18	115,18
	10	18 y 19	84,82	115,18	115,18
	11	20 y 21	84,82	115,18	115,18
SUBTOTAL m ²			975,43	1324,57	1406,77
E	1	01 y 02	84,82	99,18	115,18
	2	03 y 04	84,82	99,18	115,18
	3	05 y 06	84,82	99,18	115,18
	4	07 y 08	84,82	99,18	115,18
	5	09 y 10	84,82	99,18	115,18
	6	11 y 12	84,82	99,18	115,63
	7	13 y 14	84,82	99,18	117,54
	8	15 y 16	84,82	99,18	115,18
	9	17 y 18	84,82	99,18	115,18
	10	19 y 20	84,82	99,18	115,18
	11	21 y 22	84,82	99,18	115,18
SUBTOTAL m ²			933,02	1090,98	1272,79
F	1	01, 02 y 03	137,23	148,77	172,77
	2	04 y 05	84,82	99,18	115,18
	3	06 y 07	84,82	99,18	115,18
	4	08 y 09	84,82	99,18	115,18
	5	10 y 11	84,82	99,18	115,72
SUBTOTAL m ²			466,51	545,49	637,03
SUBTOTAL m ²			1.712,08	2.003,92	2.022,53

Resolución No 643-ALC M-J-E-2012
 Notaría Pública
 Calle 94
 Bogotá, D.C. 110011
 Teléfono: 3631711
 Fax: 3631712
 E-mail: notaria@bogota.gov.co
 Web: www.bogota.gov.co





Fig. 11.- Resolución No. 013-ALC-M-JER-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 967-DPUM-JCV/P.H No. 041, del 22 de octubre de 2012, suscrito por la Arq. Jureth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA", de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir; ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA", de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir; ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta;
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, al primer día del mes de noviembre del año dos mil doce.

J. Estrada
Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Johanan
Trámite No. 3327

REGIAMENTO INTERNO
CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura de compraventa autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Manta el 11 de octubre de 2010 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 30 de octubre de 2010, los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Eías Sleiman Kheir adquirieron un terreno de 23.103,28m² ubicado en el sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, parroquia El Joy Alfaro del Cantón Manta.

Que, previo las instancias respectivas, mediante Resolución No. 004-ALC-M-JEB-2011 de noviembre 29 de 2011, obtuvieron por parte de la Municipalidad de Manta la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento a implantarse en el terreno anteriormente descrito para la implementación del Proyecto de Urbanización "Santa María".

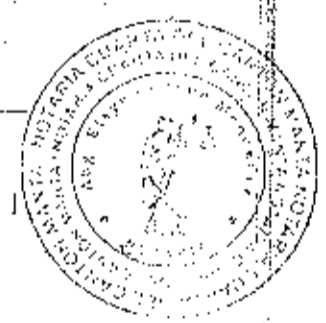
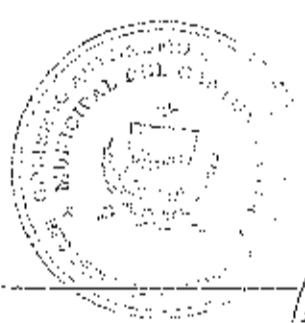
Que, con la escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 12 de diciembre de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 03 de mayo de 2012 se procedió a Protocolizar los Planos y Entrega de Áreas Verdes y Áreas en Garantías de la Urbanización "Santa María".

Que, mediante Certificado Municipal No. 339 - 1235 - 27881 de julio 02 de 2012 se obtiene Permiso de Construcción y Aprobación de Planos para todas las Viviendas de Dos Plantas que conforman la Urbanización "Santa María".

Que, Encontrándose la Urbanización "Santa María" en un estado individual debidamente protocolizado acorde al plano presentado y al cuadro general para sus áreas verdes y dejadas en garantías, área para calles, así como también para las manzanas y dentro de las mismas, los lotes libres de gravamen que la conforman, y conociendo que en gran cantidad de ellos, se implantan viviendas dúplex, es necesario expedir el presente REGLAMENTO INTERNO de copropiedad que regirá para cada uno de los lotes que intervienen en la presente DECLARATORIA, los mismos, serán detallados a continuación; con la finalidad de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación de las 88 viviendas, distribuidas de la siguiente manera acorde a la asignación de manzana y lote:

- MANZANA A:**
Lote No. 01: Viviendas 01 y 02
Lote No. 02: Viviendas 03 y 04
Lote No. 03: Viviendas 05 y 06
Lote No. 06: Viviendas 11 y 12

Escritura de Propiedad Horizontal





MANZANA B:

- Lote No. 01: Viviendas 01 y 02
- Lote No. 02: Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03: Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04: Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05: Viviendas 09 y 10
- Lote No. 06: Viviendas 11 y 12
- Lote No. 07: Viviendas 13 y 14
- Lote No. 08: Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09: Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10: Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11: Viviendas 21 y 22
- Lote No. 12: Viviendas 23 y 24

MANZANA C:

- Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23
- Lote No. 02: Viviendas 02 y 03
- Lote No. 03: Viviendas 04 y 05
- Lote No. 04: Viviendas 06 y 07
- Lote No. 05: Viviendas 08 y 09
- Lote No. 06: Viviendas 10 y 11
- Lote No. 07: Viviendas 12 y 13
- Lote No. 08: Viviendas 14 y 15
- Lote No. 09: Viviendas 16 y 17
- Lote No. 10: Viviendas 18 y 19
- Lote No. 11: Viviendas 20 y 21

MANZANA E:

- Lote No. 01: Viviendas 01 y 02
- Lote No. 02: Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03: Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04: Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05: Viviendas 09 y 10
- Lote No. 06: Viviendas 11 y 12
- Lote No. 07: Viviendas 13 y 14
- Lote No. 08: Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09: Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10: Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11: Viviendas 21 y 22



MANZANA F:

- Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03
- Lote No. 02: Viviendas 04 y 05
- Lote No. 03: Viviendas 06 y 07
- Lote No. 04: Viviendas 08 y 09
- Lote No. 05: Viviendas 10 y 11

CAPITULO I
DISPOSICIONES y PRINCIPIOS GENERALES.

Art. 1.- **ÁMBITO DEL REGLAMENTO.**- El Reglamento Interno de Copropietarios para cada uno de los lotes especificados de la Urbanización Santa María, se rige por lo determinado en la Ley del Régimen de Propiedad Horizontal, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, Código Civil y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- **OBJETO.**- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes para cada uno de los lotes especificados de la Urbanización, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribuciones de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que convenga a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación para cada uno de los lotes especificados de la Urbanización.

Art. 3.- **OBLIGATORIEDAD.**- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales de las unidades de vivienda de la Urbanización, a los trabajadores dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal las viviendas de la Urbanización.

Estudio de Propiedad Horizontal
Elyse Cecilia Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Art. 4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios para cada uno de los lotes especificados de la Urbanización Santa María, entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal de la Urbanización.

Art. 5.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO.- El proyecto que rige para el presente REGLAMENTO INTERNO corresponde para 88 unidades de viviendas de dos plantas, conteniendo patios particulares de la Urbanización Santa María, siendo 58 de características individual y 30 de carácter dúplex, distribuidas acorde a la asignación de manzana y lote detallado en la parte inicial de este mismo documento, las mismas, presentan las siguientes características en su construcción:

88 VIVIENDAS DE DOS PLANTAS	
Estructura:	Hormigón armado
Entrepiso:	Losa de Hormigón armado de 20cm
Escaleras:	Hormigón armado - Madera
Paredes:	Ladrillo maleta y/o Bloques de piedra pómez
Pisos:	Cerámica tipo económico
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Losa de Hormigón armado de 20cm
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Revestimiento:	Cerámica en cocina y baños
Piezas Sanitarias:	EDESA blanca tipo económico



CAPITULO II
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo las viviendas y patios particulares, frontales y posteriores, pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal para cada uno de los lotes especificados de la Urbanización Santa María.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de una vivienda, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación de la urbanización y sus partes, o a un objeto distinto que indique el reglamento. Las viviendas no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial ni artesanal, restaurantes, cafeterías, ebanisterías, licorerías, sala de juegos u otro uso o designación que no sea la vivienda sea esta vacacional o permanente.

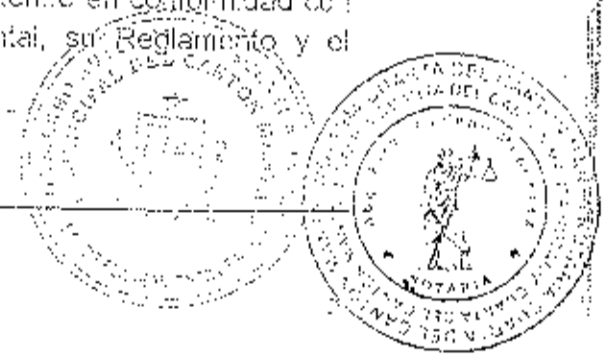
Art. 8.- DERECHOS y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos para cada uno de los lotes especificados de la Urbanización Santa María, podrán usar sus unidades de viviendas y patios de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento y de este Reglamento Interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular de la vivienda.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIONES DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos, es decir en las viviendas, es necesario:
a. Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o la salubridad de la edificación particular y de cada uno de los lotes especificados de la Urbanización Santa María, y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Propietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno; y,

Estudio de Propiedad Horizontal

Notario
Manuel E. ...



- b. Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, si ello fuere necesario.

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS y USUARIOS, A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios, usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a. Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada una de las viviendas o parqueos, haciéndose responsable de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otros bienes exclusivos;
- b. Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c. Mantener la unidad de vivienda de su propiedad en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.
- d. Los copropietarios podrán ingresar a la urbanización únicamente con la tarjeta de seguridad emitida por la administración, por lo que será de responsabilidad de cada copropietario solicitar la misma; la cual tendrá un costo extraordinario a la alícuota, que deberá ser sufragado por el copropietario. En caso de que el copropietario de en alquiler su inmueble, deberá entregar las tarjetas, las cuales serán anuladas y posteriormente se emitirán unas nuevas para el inquilino.
- e. Los copropietarios tienen derecho al exclusivo y libre ingreso a las instalaciones deportivas, siempre y cuando se encuentre al día en las obligaciones de pago de expensas comunales y, a hacer uso de las mismas de acuerdo con el presente reglamento, reglamentos particulares o especiales que se expidieran.
- f. Los copropietarios tienen derecho a participar en los eventos sociales que el conjunto residencial promueva, y a presentar sugerencias a la administración para el mejor desarrollo posible de sus funciones.
- g. Los copropietarios, así mismo, deberán cumplir con las disposiciones emanadas de la persona o entidad encargada de la administración de la Urbanización.
- h. Los copropietarios se obligan en cumplir con las demás normas establecidas en la Ley de Reglamentos y las Ordenanzas Municipales.
- i. Es obligación de los copropietarios, el colaborar con sus aportes mediante el pago de las alícuotas mensuales necesarias para el buen funcionamiento, mantenimiento y/o mejoramiento del conjunto residencial, tales como sistema de seguridad, recolección de basura, jardinería, áreas verdes, fumigaciones, administración, etc.



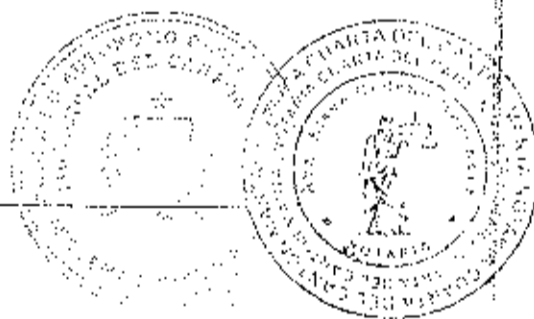
- 9.
- j. Ningún propietario podrá abstenerse del pago de las cuotas, multas, daños, reposiciones, etc. Ni tampoco podrá renunciar a la copropiedad total o parcial de los bienes comunes, aun a título de no haber ocupado el inmueble de su propiedad y/o servicios comunes.
 - k. Los abonos o pagos parciales que hiciera el propietario se acreditarán, en primer lugar a los intereses y cuotas, en el orden de mayor antigüedad.
 - l. En ningún caso, los propietarios de viviendas podrán como medida correctiva para exigir el cumplimiento de cualquier disposición reglamentaria o la corrección de cualquier defecto o responsabilidad que pudiera sobrevenir, imputable o no a la Administración retener los valores que les corresponda pagar.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS y USUARIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos:

- a. Realizar obra sobre los bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento y del presente Reglamento Interno.
- b. Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, cambiar fachadas o colores inclusive, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento y del presente Reglamento Interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del presente reglamento interno.
- c. Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir la vivienda así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad de la Urbanización.
- d. Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- e. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia.
- f. Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento y al presente Reglamento Interno.

Estudio de Propiedad Horizontal

Dra. Eliseo Calderón Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



CAPITULO III
DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios de la Urbanización Santa María, las áreas de circulación exterior calles y aceras, áreas verdes de los mismos que se encuentren delimitados en los planos que fueron protocolizados en la escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 12 de diciembre de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 03 de mayo de 2012.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor, anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la Urbanización Santa María, y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal.

Los bienes comunes de la Urbanización Santa María, no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente y sobre ellos cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota de participación esta establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de copropietarios autorizara la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando no contravengan la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente Reglamento Interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.



Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan el derecho de uso sobre bienes exclusivos de la Urbanización Santa María, respecto a los bienes comunes lo siguiente:

- a. Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes;
 - b. Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrarios a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
 - c. Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
 - d. Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en las fachadas frontales de las viviendas;
 - e. Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza de las manzanas e inmuebles, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizara de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento y del presente Reglamento Interno;
 - f. Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
 - g. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
 - h. Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada de las viviendas, en las paredes o muros, o cualquiera de las áreas comunes;
 - i. Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
 - j. Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean estos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagado los valores facturados o liquidados.
- Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador de la Urbanización, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones.

El Sr. Víctor Céspedes Fuentes Fuentes
Propietario
Calle República Cuarta
Montevideo - Uruguay

Escritorio de Propiedad Horizontal



- l. El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios y;
- m. Utilizar los bienes comunes de la Urbanización como sitios de almacenamiento, de reunión de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del administrador.

DE LAS FIESTAS O REUNIONES EN VIVIENDAS PARTICULARES

- a. En caso de reuniones o cualquier tipo de fiestas, cuyo número de invitados supere las 20 personas, se deberá enviar a la Administración con no menos de 24 horas de anticipación la lista de los invitados, en orden alfabético.
- b. La fiesta o reunión social debe tener lugar dentro de la propiedad del anfitrión, prohibiéndose el uso de la vía pública, parques, parterres, propiedades vecinas o terrenos.
- c. Para los invitados que acuden a las reuniones con guardaespaldas que no sean el propio chofer, les pedimos informar a los invitados que los mismos deberán permanecer fuera de la Urbanización durante el evento. Los invitados que vengan con chofer podrán ingresar acompañados por este únicamente.
- d. Se deberán cuidar que el ruido de la fiesta, específicamente el volumen de los equipos de sonido no molesten a los vecinos.

DE LA SEGURIDAD

- a. La seguridad de la Urbanización Santa María, esta bajo la responsabilidad y supervisión de la Administración. Se contratarán los servicios de una compañía de seguridad las 24 horas del día y los 365 días del año.
- b. Todo copropietario deberá presentar su identificación al ingresar al conjunto residencial. El constructor o constructores, ayudantes de obra, contratistas y obreros de obras temporales, que realicen los copropietarios deberán presentar también una identificación con foto, número de cedula y se anotará la placa del vehículo en el que ingrese.
- c. Los guardias de seguridad solicitarán a las personas que deseen ingresar al conjunto residencial que indiquen la residencia a la que se dirigen. El guardia se comunicará con dicha familia para que autorice la entrada de la persona invitada. Cuando se trate de terceros; esto es chofer, personal de reparaciones, etc., se le solicitará adicionalmente una identificación.
- d. Los empleados domésticos deberán entregar su cedula de ciudadanía para poder ingresar a la Urbanización, la misma que será devuelta a la salida.

- e. El personal de seguridad podrá revisar al personal de obreros y empleados domésticos a la salida de la Urbanización, si así lo estima conveniente. El personal de seguridad está autorizado para no permitir el ingreso al día siguiente de la persona o personas que se han resistido a ser revisados.
- f. Los vehículos que transporten materiales de construcción solo podrán ingresar a la Urbanización en días y horas laborables y por la puerta designada para el efecto.
- g. Todo vehículo que vaya a ingresar con materiales de alguna obra deberá:
- Identificar la construcción.
 - Los ocupantes del vehículo deberán presentar su identificación
 - El conductor presentará algún documento personal, el mismo que será retenido por el control de seguridad hasta su salida.
- h. Cuando ingrese un vehículo de un contratista, con materiales, personal y/o maquinarias y herramientas, deberá:
- Identificar la construcción.
 - Presentar documentos personal, el mismo que será retenido por el control de seguridad hasta su salida.
 - Declarar o identificar la maquinaria o herramientas que lleva para la realización de los trabajos.
 - Indicar los materiales que serán instalados.
 - Se tomará nota del número de personas que acompañan al conductor
 - Se anotará el número de la placa del vehículo.
 - A la salida del mismo se revisará que hayan salido el mismo número de personas que ingresaron.
- i. El retiro de materiales y maquinarias de construcción solo puede realizarse con la autorización firmada del propietario.
- j. Cuando el vehículo retire materiales o maquinaria de alguna obra, deberá entregar al guardia de seguridad correspondiente, un documento que llevará:
- La firma autorizada
 - Descripción del bien
 - La cantidad del material o maquinaria
- k. El personal de servicio doméstico que labora a tiempo completo en las residencias de la Urbanización deberá ser registrado a su ingreso y salida en sus días de descanso. A la salida deberá ser revisado por el personal de seguridad. Los copropietarios deberán registrar en Administración al personal de servicios puertad dentro y de la misma manera, deberán informar al momento en que alguien del personal registrado dejó de registrar en su residencia.

Estado
Municipio de Cofre de Mochis
Notaría Pública
Miguel Alemán
Propiedad Horizontal



- l. Por razones de seguridad, una persona que ha laborado como servicio doméstico en el inmueble de algún propietario, una vez que haya dejado dicho trabajo, no podrá ser contratada por otro propietario sin el consentimiento expreso del anterior empleador.
- m. El copropietario tiene la potestad de dejar registrado bajo su responsabilidad al personal que puede ingresar a su residencia en su ausencia.
- n. Al ingresar vehículos en la noche se deberán apagar los faros y encender la luz interior.

DE LA CIRCULACION

- a. Dentro de la Urbanización se deberá acatar el límite máximo de velocidad el cual no podrá exceder de treinta kilómetros por hora para vehículos livianos y veinticinco kilómetros para los vehículos pesados.
- b. Las veredas y parterres de las áreas infantiles del conjunto residencial no son zona de parqueo para ello, existen los lugares debidamente señalizados para el efecto.
- c. Tanto las áreas de circulación vehiculares y peatonales, así como las áreas verdes están destinadas para ser utilizadas para los fines específicos para los cuales fueron construidos. Se prohíbe el uso de tales espacios como áreas de juegos deportivos.
- d. Los vehículos pesados que ingresen a las residencias no podrán permanecer en el interior del conjunto residencial y cualquier daño que ocasionare será imputado al propietario que hubiere solicitado su ingreso.
- e. Se prohíbe la circulación de vehículos con escape libre o en mal estado.
- f. Los copropietarios deberán estacionar únicamente en su respectiva área de garaje. No se podrán estacionar vehículos sobre las aceras.
- g. Los visitantes podrán ingresar previa autorización expresa de uno de los copropietarios y estacionaran sus vehículos en el garaje del copropietario que visita, o lo dejara en la vía siempre y cuando no obstaculice el tráfico. Bajo ningún concepto podrá utilizar la acera ni total, ni parcialmente para parquear su vehículo.
- h. Se prohíbe que los menores de edad manejen cualquier clase de vehículo motorizado dentro de la urbanización y personas sin credenciales o licencia de manejo.
- i. Se prohíbe el uso del claxon o bocina.
- j. Cuando ingrese un taxi, este no podrá permanecer dentro de la urbanización mas tiempo que el que le tome para dejar o recoger un pasajero.



DE LAS AREAS VERDES

- a. Los jardines y parques del conjunto constituyen lugares de ornato, por lo que su cuidado corresponde a todos los copropietarios y sus dependientes, sin perjuicio de que terceras personas tales como empleados, amigos o extraños deben también cuidarlas.
- b. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles cuyas raíces afecten directa o indirectamente las aceras, bordillos o instalaciones subterráneas del conjunto.
- c. Las áreas verdes no son zonas de parqueos, para ello existe lugar destinado para el efecto.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, los copropietarios y sus dependientes o invitados, no podrán afectar o de ninguna manera dañar estos bienes comunes.
- e. En caso de que alguno de los árboles o palmeras y/o mencionados en el párrafo anterior sufriera algún daño imputable a un copropietario o a sus dependientes, la administración procederá a la reposición de los mismos a costo directo del propietario responsable.
- f. Las plantas sembradas por los promotores en las áreas circundantes a cada terreno son de responsabilidad de cada propietario y su mantenimiento debe estar a cargo de ellos, como consecuencia de ello si estas se muieran deberán ser reemplazadas con la misma variedad y por el propietario responsable del hecho.

CAPITULO IV
DE LAS SANCIONES

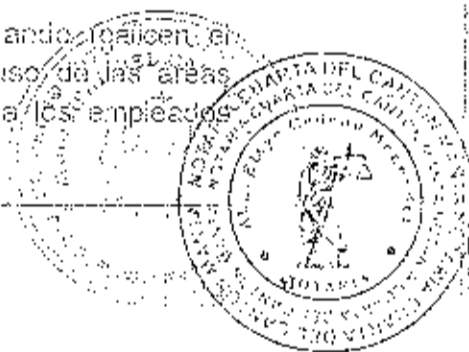
Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o mas actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente Reglamento Interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LAS VISITAS.- Toda persona que ingrese a la Urbanización, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar el comportamiento adecuado, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas vestidas indecorosamente o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS y AREAS DE INGRESOS.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en sus propios garajes, es decir, los parqueos ubicados en los frentes de sus edificaciones.

Los choferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado de vehículo, quedando prohibido a los choferes el uso de las áreas verdes o repintar, etc., de igual manera queda prohibido a los empleados

Estudio de Propiedad Horizontal



domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento y pintura de las calles serán ordenados por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito o alarmas en los parques.

El incumplimiento de cualquier de estas disposiciones, será sancionado con una multa de diez dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de diez dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial de la Urbanización, queda terminantemente prohibido la libre deambulacion de mascotas y/o animales domésticos en las calles, aceras y áreas comunes. Sus excrementos deberán ser recogidos por sus propietarios inmediatamente luego de su deposición. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de diez dólares de los Estados Unidos de América. Los copropietarios que tengan animales domésticos, grandes o pequeños, peligrosos deben mantenerlos con las debidas seguridades para evitar que se escapen y deben ser mantenidos dentro de los linderos de su propio solar, procurando evitar que perturben la tranquilidad de la Urbanización. Si el propietario del animal quisiera sacarlo a pasear dentro de la Urbanización, lo podrá hacer siempre que sea acompañado por su dueño o guardia, con las debidas seguridades y sujeto con correa o cadena.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrara los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a mas de lo correspondiente a gastos de cobranzas extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasado los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso de su unidad de vivienda otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones.

antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento o vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la ley.

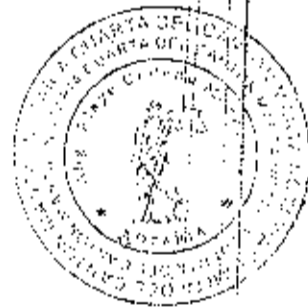
Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno y de las demás disposiciones que regulen la Propiedad Horizontal.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a. Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de la Urbanización y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b. Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes exclusivos de la Urbanización, usar y disponer de ellos en forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento y de este Reglamento interno;
- c. Asistir a la Asamblea de copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento General y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado.
- d. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e. Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f. Permitir a la persona que ejerza la administración de la Urbanización, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g. Notificar al Administrador de la Urbanización, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en caso de emergencia;
- h. Introducir póliza de seguro especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de los bienes exclusivos en virtud de lo cual el



adquiriente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente Reglamento Interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador de la Urbanización, previa celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del Reglamento Interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia.

- i. Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j. Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador de la Urbanización. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k. Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y;
- l. Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su reglamento y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y en caso de mora los respectivos intereses calculados en base a la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes transcurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o mas personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.



CAPITULO VI
DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit de ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- la Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador de la Urbanización.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados de la Urbanización, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de jardines y áreas comunes y su seguro.

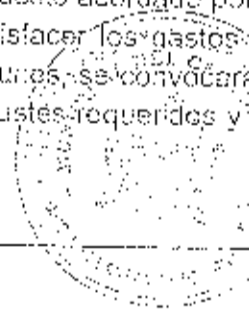
Es obligación de todos los copropietarios de la Urbanización, contribución al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de viviendas declarado en propiedad horizontal.

Cada copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordaran los ajustes requeridos y se

Estado de Propiedad Horizontal



fijaran las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fija la Asamblea de copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en la Urbanización y no se destinaran para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑO.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reservas para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como por accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de material y elemento como la pintura recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubierta y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del conjunto residencial estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de este, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario de la Urbanización declarado en propiedad Horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos de la Urbanización.

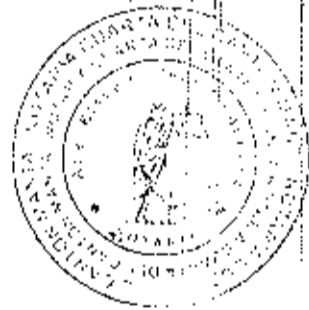
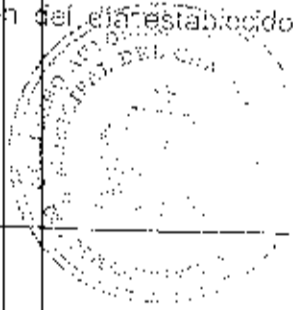
En caso de que el Presidente o Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden autoconvocarse con el respaldo por lo menos del 40% del total de votos de la Urbanización en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión, en la que constara el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso de que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Asy. Coberto Montec
Compañía Pública Cuarter
Monte - Ecuador



Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad de la Urbanización declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedara establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efecto de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.
El secretario de dicha Asamblea General llevara un registro con las firmas o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por si o por medio de representante. La representación se otorgara mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntara al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomaran por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

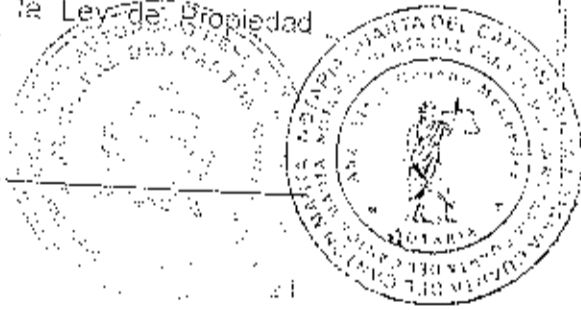
Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevaran las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevara bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en Originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes inmuebles declarados en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a. Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio.
- b. Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c. Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d. Señalar de acuerdo con este reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y seguros obligatorios.
- e. Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento y a este reglamento interno.
- f. Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno de la Urbanización declarada en propiedad horizontal e interpretario con fuerza obligatoria.
- g. Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h. Exigir al administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i. Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes de la Urbanización;
- j. Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k. Resolver cualquier asunto inherente a la administración de la Urbanización y aquellos que planteen el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco Copropietarios de la Urbanización, elegidos por la Asamblea de Copropietarios de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.



Los miembros del Directorio duraran un año en el ejercicio de su cargo y podran ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designara su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocara y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizaran durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los seis últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria, en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos los miembros principales, en cuyo caso se tratara de una reunión universal.

Art. 56.- QUÓRUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen mas de la mitad. Si no hubiera tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios de la Urbanización.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad un libro de reuniones de las actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes de la Urbanización.

Art. 61.- DEBERES y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a. Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presente la Administración;
- b. Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma de presupuesto anual de gastos de la Urbanización; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c. Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades de la Urbanización;
- d. Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes de la Urbanización declarado en propiedad horizontal.
- e. Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f. Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la Administración de la Urbanización.
- g. Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señale sus respectivas remuneraciones; y,



- h. Resolver cualquier cuestión inherente a la administración y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento Interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser el Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General:

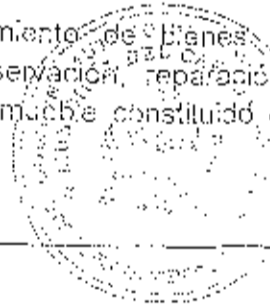
- a. Convocar y presidir las reuniones según corresponda;
- b. Ejercer el voto en las reuniones de la asamblea General y en las del Directorio General y cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo.
- c. En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designara provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo mas conveniente;
- d. Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguro contra incendio, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes los contratara a favor de los copropietarios; y,
- e. Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento Interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración de la Urbanización será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario de la Urbanización. Si la persona que ejerce la administración faltare temporalmente, se delegara a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuera definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:



- a. Administrar los bienes comunes de la Urbanización, con el mayor celo, eficiencia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b. Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes de la Urbanización y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c. Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que esto señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación o informes sobre la administración a su cargo;
- d. Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes y la armónica relación de los copropietarios;
- e. Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este Reglamento Interno;
- f. Al cesar sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g. Ordenar las reparaciones de los daños ocasionados en los bienes comunes de la Urbanización y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos;
- h. Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresaran al Fondo Común de Reserva;
- i. Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido o



- declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j. Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes de la Urbanización; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k. Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l. Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m. Llevar en sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración de la Urbanización constituida o declarada en propiedad horizontal;
- n. Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y ordenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p. Conservar en orden y debidamente archivados los títulos de la Urbanización constituida o declarada en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondiente a la construcción del mismo, así como todos los documentos, convenios, contratos, poder, comprobantes de ingresos y egresos y todo aquello que tenga relación con la Urbanización.
- q. La correspondencia de la administración de la Urbanización será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este Reglamento Interno, Ordenanzas Municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble.



- s.- Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes inmuebles constituidos o declarados en propiedad horizontal.
- t. Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratara las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes.
- u. Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual de la Urbanización;
- v. Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades de la Urbanización.
- w. Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso de dominio;
- x. Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente Reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de la Administración de la Urbanización.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de la Urbanización "SANTA MARIA", la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SEGURIDAD.- El costo de la seguridad que se contrate en la Urbanización serán asumidos a prorrata de cada cuota de propiedad por cada unidad de vivienda, y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX DE LA SOLUCIONES DE CONFLICTOS

Art. 68.- SOLUCIONES DE CONFLICTOS.- cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios de la Urbanización podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal breve y sumario, que se ventilara ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de



utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes de la Urbanización declarada en propiedad horizontal; serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

CAPITULO X
DE LA PROMOCION Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción de cada uno de las viviendas correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Fabián Campos C.
Técnico Responsable
Arq. Fabián Campos C.
Reg. Prof. C.A.E. - M - 355



Manta, Octubre 22 de 2014

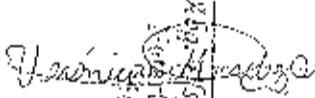
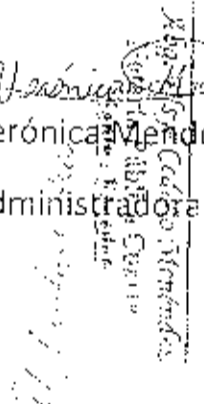
CERTIFICADO DE EXPENSAS

La administración de la Urbanización Santa María, extiende el presente certificado de expensas de los siguientes lotes:

- Lote 11 vivienda 22B.
- Lote 2 vivienda 04B.
- Lote 11 vivienda 22F.
- Lote 2 vivienda 03B.
- Lote 4 vivienda 07B.
- Lote 12 vivienda 23B.
- Lote 2 vivienda 04F.
- Lote 01 vivienda 03F.

Estos lotes se mantienen al día en sus pagos y obligaciones mensuales para con la administración y no poseen deudas pendientes.

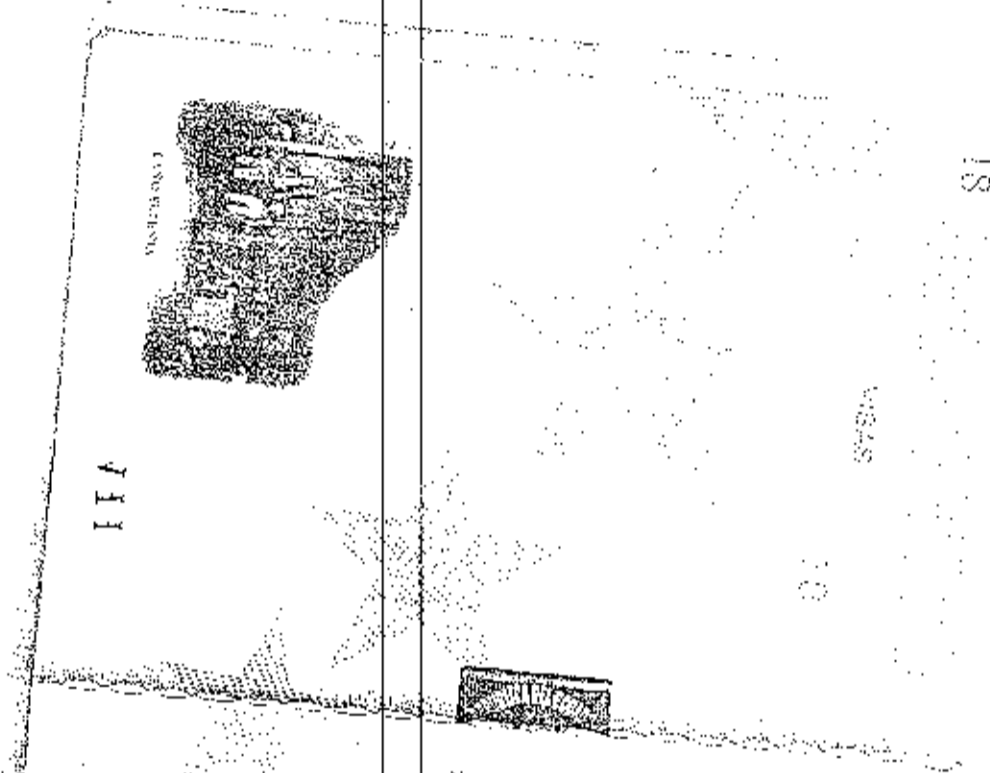
El interesado puede hacer uso del presente certificado como convenga a sus intereses.


Verónica Mendoza Molina
Administradora






9/10/14
Abg. Eloy Cuadros Montalvo
Médico de Familia y Comunitario

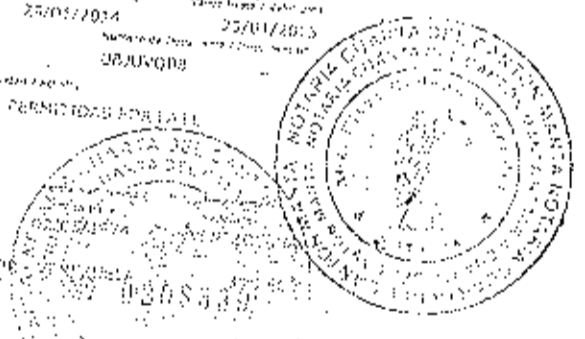


18

237



REPUBLICA DEL ECUADOR
MANTA
25/05/2014
25/05/2014
URANGUA
LAS PERMITIDAS POR LA LEY
MANTA DEL ECUADOR
URANGUA



V RECHUSLEIM/...
ORUM/...



CITADANIA 1301047179
 MUYENES MUYENES VICTOR CIPRIANO
 MANABI, MANABI/MANTA
 10 MAYE 1951
 001- 0199 90403 M
 MUYENES MANTA
 MANTA 1951



04E2TTO
 05/11/2012
 05/11/2012
 MANTA
 MANABI
 LOS MUYENES
 MUYENES MANTA
 PATRIALTA
 CHOTERA PROGRESISTA
 ECUADOR
 MANABI
 MANTA

003
 003 - 0055 1301047179
 NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
 MUYENES MUYENES VICTOR CIPRIANO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MANTA 3
 MANTA PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CAJATE ESPINOZA LESBIA
MANABÍ MANABÍ
SEPTIEMBRE 1968
0089 01005
MANABÍ MANABÍ



EDUARDIAND***** V304342242
CASAR PUNTES MICHES VETTES CASAR
DESEBIA CASAR
FRANCISCO CASAR
MANABÍ ESPINOZA
CASAR
18/01/2024



Positivo
Mig. de Lya Osorio Hernandez
Mig. de Lya Osorio Hernandez
Mig. de Lya Osorio Hernandez

001
001 0171 1302290227
NUMBER OF IDENTIFICATION
CAJATE ESPINOZA LESBIA
EVANGELISTA
MANABÍ MANABÍ
PROVINCIA MANABÍ
DISTRITO MANABÍ
CASAR MANABÍ



ESTAS 64 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Abg. Elyse Cedeno Hernández

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EFECTIVO
EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. C...

2014.13.02.01 P2346. DOY FE. *E*



Elyse Cedeno
Abg. Elyse Cedeno Hernández
Notaría Pública Santa Fe

8

047505066

RESERVA

047505066

RESERVACIONES
COMMENTS

23

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



P. VEN 047505066
 NOMBRE: [Illegible]
 CARRERA: [Illegible]
 VENEZUELA 1579904 02.05.76
 047505066
 CALABAGUEN
 05/24/2016

PKUENLEIRMANCHUS ER 047505066 *****
 0475050662Y64N74R5R26R1697930111999944444444

*NOTA: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 01 fojas más, anverso,
 reverso, y en iguales a sus
 respectivos efectos.*

*En fe de lo cual se expedió
 esta Copia de los datos
 en el presente momento*





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
Calle Calles 11 y 12
Teléfono: 2624777 - 2611747

000023633

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 79001

CIRCULO: J
NOMBRES: KENNETH MONTES VICTOR Y SINDY
RAZON SOCIAL: URA SARGA YARLA 92-9 LT. 12 VIVA
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
FINANCIAMIENTO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PRENDA: SARGA YARLA 92-9 LT. 12 VIVA
CANTIDAD: 3.00
FECHA DE PAGO: 28/09/2014 12:09:54

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 8 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO ENTRA VALIENDO EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL GUARDE




TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300734

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO HP
Una requesta solicite de: CONYERA VENIA DE SOLAR Y CONSTRUCCION unificada en la zona de la parroquia EL OY ALFARO		3-28-38-14-001	409,22	\$7013,28	14835	300734
VENUEADOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ATRIBUCIONALES			
1281047175	MEDENTES MUDENES VICTOR Y SIMON SLEIMAN	URB. SANTA MARIA AZ-8 LT17 VIV 24-0 (PREPATIO-PA)	CONCEPTO			
ACQUIRENTA		Maneja mofesal				
C.C./R.U.C.		NOMBRE O RAZON SOCIAL	Junta de Beneficencia de Guayaquil			
034441-92	GONZALEZ CORREMAN	SN	TOTAL A PAGAR			
EMISION:		5/12/2014 11:54	VALOR PASADO			
SALDO SUJETO A VARIACION POR RECALCULACIONES DE LEY		MARIA JOSE ZAMORA MERA	SALDO			
			0,00			


 Srta. Maria Jose Zamora Mera
 RUC: 0000000000




 Gobierno de la Provincia de Esmeraldas
 Municipio de Canton Kanta
 Dirección Provincial de Catastro
 Calle 10 de Agosto No. 1010 Esmeraldas

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300733



DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA		DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA
DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA
DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA
DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA	DIRECCIÓN DE CANTÓN DIRECCIÓN DE CANTÓN KANTA


 María José Zamora
 Sra. María José Zamora



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116354



Nº 0116354

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 14907

Fecha: 8 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28-14-001

Ubicado en: URB. SANTA MARIA MZ- B LT 12 VIV.23-B (PD+PATIO+PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 166,81 M2

Área Terreno: 109,2200 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301047179 MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1965,96
CONSTRUCCIÓN:	55047,30
	<hr/>
	57013,26

Sea: CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

David Esteban Raposo
Abg. David Esteban Raposo

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 06/09/2014 12:00:54

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095156



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...
SUCYLES MURRES VICTOR Y SIMÓN SERRAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3202814001 GRU. SANTA MARIA MZ. B LT 12 VIV.23-B (PB+PATIO+PA)
Manta, veintinueve de Agosto del dos mil catorce

RECIBIDO
MANTA
29/08/2014



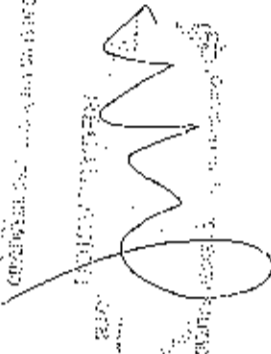
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodriguez
RECAUDACION



TÍTULO DE CRÉDITO No.000298446

CÓDIGO CATASTRAL	Años	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-20-20-14-001	109,22	\$ 34.594,44	URB SANTA MARIA NZ B L: 12 VIV 23 B (P) PATIO (F) N	2014	14887	28846
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			INPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
FUENTES MULTIPLES VOTOS O SIMON STEWAN			CONCEPTO			
8222014 1200 ZAIKORA MERMARIA JOSE			Código Judicial			
C.C./R.U.C.			IMPUESTO PREDIAL			
130194739			Mejoras por Matr			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REGALASH (RECORROSOS)	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PREDIAL	\$ 14,00	\$ 0,92	\$ 14,92
MEJORAS 2011	\$ 3,42		\$ 3,42
MEJORAS 2012	\$ 3,45		\$ 3,45
MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,14		\$ 15,14
TASA DE SERVICIO	\$ 7,03		\$ 7,03
TOTAL A PAGAR			\$ 44,96
VALOR PAGADO			\$ 44,96
SALDO			\$ 0,00


 Director General de Ingresos Municipales





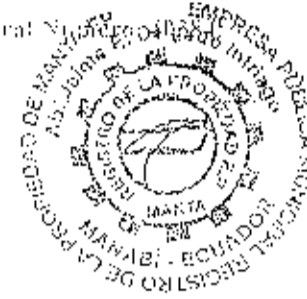
40384
[Barcode]

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral N°

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asentura: Fecha: 16 de mayo de 2013
Lugar: May Altara
Tipo de Credito: Libano
Cód Catastral/Relident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 12, comprende dos viviendas signadas como 23-B y 24-B. VIVIENDA 23-B: DE LA URBANIZACION SANTA MARIA, consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 23-B: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocinas, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera. Se accede a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio General de la vivienda 22 en 6,63m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 2,92m. desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continúa hacia el Oeste en 0,95m; desde este punto hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,49 m. y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,20m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor - Oeste hacia el Sur en 3,66 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m. luego gira hacia el Sur en 2,18 m y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 42,41M2. VIVIENDA 23-B: PLANTA ALTA.- Consta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losé de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio hacia el patio general de la vivienda en 7,99m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 1,12 m; desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 1,45 m;





punto continua en dirección Oeste en 1,45 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; luego gira hacia el Oeste en 1,04 m, y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Este hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Oeste en línea curva en dirección Sur-Oeste en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20 m desde este punto formando línea curva en dirección Sur-Oeste en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur-Este formando línea curva en 0,84 m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59m². VIVIENDA 23-B: PATIO GENERAL.- Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 3,00m, y lindera con el patio general de la vivienda 22-B; desde este punto gira hacia el Sur en 3,03 m; luego gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto hacia el Sur en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,05 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Este en 2,92 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6,20 m, y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en 2,87 m, y lindera con patio general de la Vivienda 22-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 24-B en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 02-B en 8,74 m. POR EL OESTE: Lindera con la calle 2 en 8,00 m. AREA TOTAL: 66,80 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 166,81. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 109,22 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 0,2997 AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO: 109,22m² AREA TOTAL: 166,81m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728 21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2.637 30/12/2010	48.344

Centros de Información: A-1

Fecha Registro: 2014

Página: 2 de 2



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta EP**

Plano	Plano	1	18.05.2012	117
Plano	Plano	18	23.05.2012	127
Planes y planos horizontales	Conservación de Propiedad	2	18.02.2013	134
Plano	Plano	1	18.02.2013	137

CONTENIDOS GENERALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 - 2 Compra venta

Exhibido el: Lunes, 21 de septiembre de 2009

Folio: 76 - Folio Inicial: 25.066 - Folio Final: 18.300

Número de Inscripción: 2.328 - Número de Repetición: 5.152

Oficina donde se guarda el original: Nueva Esparta

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 21 de septiembre de 2009

Ejecutoria/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

Una vez recibida en el Sector Nueva Esparta, Nueva Esparta, todos los datos de la compra venta de la propiedad.

El Sr. A. Juan del Cantón Manta, con una superficie total de 123.103,35 m².

El Sr. Juan A. Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan A. Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

2.- Validos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.M.C.	Nombres y Razon Social	Catado Civil	Domicilio
Comprador	2-66634722	Barrero Giler Yajaya Marescaute	Casado	Manta
Vendedor	13-264312	Barrero Giler Enrique Vado	Casado	Manta
Vendedor	13-082103-5	Vado Juan de Dios Martín Elena	Casado	Manta

3.- Esta inscripción sujeta a la(s) que consta(n) o(s):

Libro	Número prima	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2179	28.01.2009	25.02	23418

17 - 2 Compra venta

Exhibido el: sábado, 30 de octubre de 2010

Folio: 73 - Folio Inicial: 18.741 - Folio Final: 18.759

Número de Inscripción: 2.357 - Número de Repetición: 6.059

Oficina donde se guarda el original: Nueva Esparta

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 11 de octubre de 2010

Ejecutoria/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

4.- Observaciones:

Quince (15) metros cuadrados y terrenos en el lote de la propiedad de la Sr. Juan de Dios Barrero Vado.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

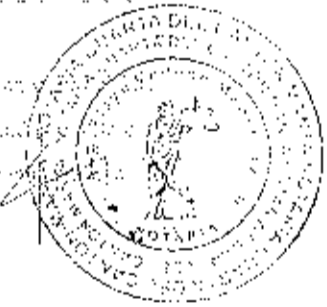
El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.

El Sr. Juan de Dios Barrero Vado, persona física, titular de la propiedad y de más nombre Apellido y nombre.





ultimo del Cantón Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DI-I RG, la procedencia Síndaca Municipal en este criterio jurídico al respecto en los siguientes términos, con los antecedentes citados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantía de las lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcado dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizando las obras de urbanismo obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán protocolizarse la Favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermudeo Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Piangute Velaz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

3.- Planos

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 12 de diciembre de 2011
 Escritura/Accio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



d.- Observaciones:
PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

e.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Sleiman Kheir Simon	Soltero	Manta

f.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	

4.- Planos

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 02 de abril de 2012
 Escritura/Accio/Resolución:



[Handwritten signature]



CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 55 unidades de viviendas de dos plantas, contenidas patios particulares, siendo 38 de características individual y 17 de carácter duplex, distribuidos de la siguiente manera: MANZANA A: Lote No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05; Lote No. 04: Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17; Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21.

MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA D: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0300600005054	Muñoz Muñoz Víctor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simón Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planes	17	03-may-2012	330	353
Planos	18	03-may-2012	354	362

6.7.3 Planos

Levantado el: lunes, 18 de febrero de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 120 - Folio Final: 133
 Número de Inscripción: 2 - Número de Repertorio: 1.278
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Provisión: viernes, 30 de noviembre de 2012
 Escritura/Decreto/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 55 unidades de viviendas de dos plantas, contenidas patios particulares, siendo 38 de características individual y 17 de carácter duplex.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067077



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catálogo de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN ubicada URB. SANTA MARIA MZ-B LT-12 VIV.23-B (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-B (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-B LT-02 VIV-04-B (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-F LT-01 VIV.03-F (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-F LT-02 VIV.04-F (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-E LT-11 VIV.22-E (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-B LT-04 VIV.07-B (PB+PATIO+PA) / URB. SANTA MARIA MZ-B LT-02 VIV-03-B (PB+PATIO+PA)

AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA

\$417925.16 CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES 16/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20_____

WPICO

[Firma]
12 DE
Director Financiero Municipal





Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 262-777 - 2811/47

000023636

COMPROBANTE DE PAGO

X



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

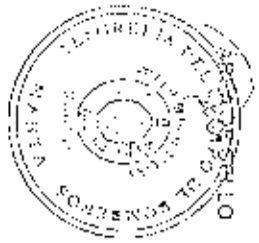
CORRUC: 1
NOMBRES: YONATAN MONTES VECINO Y SIMON
RAZON SOCIAL: DRG. SANDA KORTA 12-9 17-02 V-01
DIRECCION: 1-04 DIRECCION FISCAL

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
MANTUA ALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 328501
CASA: SANCHEZ ALVARADO PABLO
FECHA DE PAGO: 19/05/2014 12:08:24



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Handwritten signature and date: 19/05/2014



Castellano
 Municipio del Cantón Mantua
 Rector: 08000098002
 Dirección: Cal. Tumbes 1, Tel: 2811-4791811-1177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300738

9/12/2014 11:30

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Contrib. N°	Título N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN VALUADA en MANUA, es la partición ELOY ALFARO	3-25-28-09-002	00,00	45.04,00	44361	330738

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES	
			CONCEPTO	VALOR
120.047179	VIENTES NIENDES VICTOR Y SIMON RIZMAN	URB. SANTA MARIA NZ. B LITZ V-219 (PR-PAV-159)	CASIOS ADMINISTRATIVOS	1,00
	ADQUIRIMIENTO		Impuesto Principal Compra/Venta	9,16
			TOTAL A PAGAR	10,16
07701191	SOMARTEL OJEBMAN	SIN	VALOR PAGADO	10,16
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 9/12/2014 11:30 MARIA JOSE ZAVALERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULARIZACIONES DE LEY

Asesoría Jurídica del Cantón Mantua
 MARIA JOSE ZAVALERA
 CANCELADO
 Srta. María José Zamora
 Srta. RECAUDADORA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300737



CANTÓN: MARÍA CHIQUITA MUNICIPIO: MARÍA CHIQUITA COLEGIO: COLEGIO CANTONAL AÑO: 2013 CONTROL: 000300737

NOMBRE DEL DEUDOR: ALFONSO V. VILLALBA DIRECCION: JARR. SAN JUAN V. VILLALBA VALOR: 400.00

NOMBRE DEL DEUDOR: ALFONSO V. VILLALBA DIRECCION: JARR. SAN JUAN V. VILLALBA VALOR: 138.00

NOMBRE DEL DEUDOR: ALFONSO V. VILLALBA DIRECCION: JARR. SAN JUAN V. VILLALBA VALOR: 262.00

TOTAL a PAGAR: 400.00
VALOR PAGADO: 262.00
SALDO: 138.00

I Y II: 100% III: 100% IV: 100% V: 100%

FOLIO: 100 VOUCHER: 100


MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MARÍA CHIQUITA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
STIA. FISCALIDAD


MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MARÍA CHIQUITA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095153



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3262809002 URB. SANTA MARIA MZ- B LT 02 VIV-04-B (PB+PATIO+PA)
Manta, veinte y nueve de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srs. Julián Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA



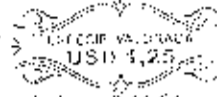
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 115061

Nº 0115061

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34666

Fecha: 1 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28-69-002

Ubicado en: URB SANTA MARIA MZ-B LUGO ZIV-04-R (PR+YATIO+PA)

Área total del predio según escritura:

Área Niño: 157,59 M²
Área Terreno: 100,0000 M²

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
1591047179 MIENTES MIENTES VICTOR Y SIMON SLEMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARBS ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	44204,00
	46004,00

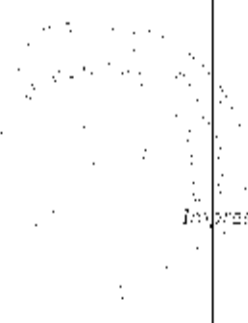
Son: CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO DÓLARBS

"Este documento no constituye reconocimiento, funcionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013
conforme a lo establecido en la Ley que regule para el Bienio 2014-2015".

Dr. David Cordero Roperón

Director de Avalúos, Catastro y Registros

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



Impreso en: 11/09/2014 11:05:11 AM





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA
 Emergencias Teléfono:
 RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

000023637

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manabí - Manabí

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 79001

CIRRU: :
 NOMBRES : MENTES MENTES VICTOR Y SIMON
 RAZÓN SOCIAL: URB. SANTA MARIA M2-E LT. 01
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 VALUACIÓN PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO
 CALA: 19/09/2014 12:07:09
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de diciembre de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL FUENTE



40380

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95558, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

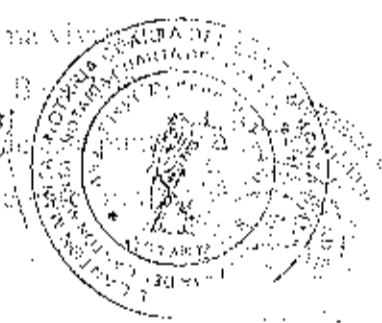
Fecha de Anotación: diecisiete, 16 de mayo de 2014
Particular: Diego Alfaro

Tipo de Proceso: Ordinario
Código Catastral/Procedimiento: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 02 compuesto de dos viviendas asignadas como vivienda 03-B y 04-B. VIVIENDA 03-B: DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA, consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 03-B: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, baño, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio General de la vivienda 03 en 6,63m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 2,49m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,60 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,95m luego formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,43 m, desde este punto continúa hacia el Oeste en 2,92m; y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor - Este hacia el Sur en 3,03 m; desde este punto gira hacia el Este en 1,99 m. Luego gira hacia el Sur en 2,18 m y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,28m. ANOTA TOTAL: 42,41 M². VIVIENDA 04-B: PLANTA ALTA.- Compuesta de dormitorio máster con baño privado y salida hacia un balcón y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de techos de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio General de la vivienda 03-B. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 1,04 m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,77 m, luego gira hacia el Oeste en 1,07 m, desde este punto





formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua en dirección Oeste en 4,42 m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor - Oeste en línea curva en dirección Sur-Este en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,20 m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur-Este en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur-Oeste formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59M2. VIVIENDA 04 B: PATIO GENERAL.- Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda, POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 2,87m. y lindera con el patio general de la vivienda 05-B; desde este punto gira hacia el Sur en 6,20 m; luego gira hacia el Este en 2,92 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto hacia el Este en 0,05 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto gira hacia el Norte en 3,03 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda desde este punto gira hacia el Este en 3,00 m. y lindera con patio general de la vivienda 05-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 03-B en 12,50 m. POR EL ESTE: Lindera con calle 1 en 8,74 m. POR EL OESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 21-B en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59M2. AREA NEPA INDIVIDUAL: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB + PA.: 0,3173 AREA COMUN PLANTA BAJA: m2 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m2 AREA TOTAL: 157,59m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE ADMINISTRACIONES REALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	2 728 21/05/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2 657 30/10/2010	48.744

Cédula de inscripción No. 4212

Caja Registral. 4212

[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Planes	Planes	Planes	Planes
Planes	Planes	Planes	Planes
Planes	Planes	Planes	Planes
Planes	Planes	Planes	Planes

VOLUNTARIOS PLANLETA

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1: Compraventa

Fecha de Inscripción: Lunes, 21 de septiembre de 2009

Tomo: 76 Folia Inicial: 45,046 - Folia Final: 45,066

Número de Inscripción: 2,728 Número de Referencia: 8,782

Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de agosto de 2009

Escripción Judicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

a- Observaciones:

De tal cual se encuentra en el Sector Nueva Esperanza, Zona urbano dos (2) h. Vía a Chiriquí dentro de la Parroquia

Elroy Alfaro del Cantón Manta con una superficie total de 123,187,18 m².

El Señor Enrique Amado Jarama G4C, intervino por sus propios derechos y además, como Asesor Jurídico

El Sr. Jarama G4C, intervino por sus propios derechos y además, como Asesor Jurídico

b- Datos de las Partes y Datos de los Bienes

Cantón	Cédula de R.C.	Nombre con Sexo	Estado Civil	Identificación
Comprador	13-0565722	Bernice Gil Yanga Maserate	Casada	Manta
Vendedor	13-07264642	Bernice Gil Yanga Maserate	Casada	Manta
Vendedor	13-0816515	Yela Bernice Yanga Maserate	Casada	Manta

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

Libro	Número de Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	Totales
Compraventa	2172	29-01-2009	45,046	45,066	21,020

2: Compraventa

Fecha de Inscripción: sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 78 Folia Inicial: 48,744 - Folia Final: 48,757

Número de Inscripción: 2,987 Número de Referencia: 6,055

Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de octubre de 2010

Escripción Judicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

a- Observaciones:

Quienes compraron el terreno que se encuentra en el Sector Nueva Esperanza, Zona urbano dos (2) h. Vía a Chiriquí dentro de la Parroquia

Elroy Alfaro del Cantón Manta con una superficie total de 123,187,18 m².

El Señor Enrique Amado Jarama G4C, intervino por sus propios derechos y además, como Asesor Jurídico

El Sr. Jarama G4C, intervino por sus propios derechos y además, como Asesor Jurídico

b- Datos de las Partes y Datos de los Bienes

Cantón	Cédula de R.C.	Nombre con Sexo	Estado Civil	Identificación
Comprador	13-0565722	Bernice Gil Yanga Maserate	Casada	Manta
Vendedor	13-07264642	Bernice Gil Yanga Maserate	Casada	Manta
Vendedor	13-0816515	Yela Bernice Yanga Maserate	Casada	Manta

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

Libro	Número de Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	Totales
Compraventa	2987	11-10-2010	48,744	48,757	13,013





del Cantón Manta, es propiedad de los señores Víctor Muentes Muentes y Simón Sleimán Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARÍA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DI-E-31, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la promesa de Garantía de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcado dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberá protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

La Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-81047179	Muentes Muentes Víctor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	88-030000015629	Sleimán Kheir Simón Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermejo Güler Tanya Munserrate	Casada	Manta
Vendedor	13-06704436	Pnargate Veliz Simón Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

1. 3 Planos

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060478	Muentes Muentes Víctor	Soltero	Manta
Propietario	80-000000060479	Sleimán Kheir Simón	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

1. 3 Planos

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí-EP



Fecha de Registro:

Observaciones:

EN SU VIDA: AREA VERDES Y AREAS EN GUARNICION - VEREDAS Y ZONAS VERDES EN
 TARIAS EN EL FINCO DEL LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION SANTA MARIA Frente
 16.00m Calle 3 Atras 16.00m Área verde 2.30m de Direccion 12.50m lote No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Nombres	Domicilio	Identificación	Estado Civil	Sexo
Propietario	Alfonso	Manabí	80-000000000000000000	Soltero	Masculino
Propietario	María	Manabí	80-000000000000000000	Soltera	Femenino

c. Foto (separada en referencia(s) que consta(n) en:

Nombre	Número	Fecha	Descripción
Campana	257	30-sep-2010	...

d. Constitución de Propiedad Histórica

Inserta el ...
 Toma ...
 Número de inscripción ...
 Nombre de inscripción ...
 Nombre del propietario ...
 Domicilio del propietario ...





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidas patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex, distribuidas de la siguiente manera: MANZANA A: Lote No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05; Lote No. 04: Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17; Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21. MANZANA D: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	86-0000030005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0030000345629	Steinza Kleir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Planos	17	03-mar-2012	330	353
Platos	18	03-mar-2012	354	362

9 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 28 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 120 - Folio Final: 133

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 1,278

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Pravidencia: viernes, 31 de noviembre de 2012

Escribano/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidas patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



de las siguientes inscripciones:

Ciudad	Localidad	Nombre y Razon Social	Estado Civil
Quito	San Juan de los Rios	Compania Mercantil Victor...	Soltero
Quito	San Juan de los Rios	Compania Mercantil...	Soltero

Esta inscripción se refiere a las que constan en:

Libro	Número de Inscripción	Fecha de Inscripción	Libro	Número de Inscripción
Propiedades Horizontales	6	18-VI-2013	216	376

TOTAL DE ARRYTANOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	3		
Compraventa	2		
Propiedades Horizontales	1		

Las inscripciones registradas que constan en esta ficha son las que se refieren al predio que se certifica.

Contener errata, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emite la Ley 5-37-09 del jueves, 28 de agosto de 2014

A petición de: *Abg. Ricardo Uceda*

Elaborado por: *Laura Caracciolo Pizarro*
130235712-S



Validez del Certificado 30 días. Excepción que se aplica a las compras de bienes raíces en garantía hipotecaria.



Abg. Jaime E. Domínguez Patrino
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
Código 13060000001
Ecuador, Av. 6ta y Calle 9 - Tel: 3111-4378/1147

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300740

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANLUD	CONTRHL	TÍTULO N°
Una vivienda ubicada en GOYARA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN INICIADA en Mantua de la parroquia EL OY 4. PARO		3-28-28-47-000	100.00	5.184,70	14633	300740
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
130204179	SUENTES SUENTES VICTOR Y SIMON SIGUAIN	URB. SANTA MARIA 42-F.LT. 01 VIV. 001-F (3-PATIO-PA)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
	ADQUIRENTE		Impuesto Predial Compañía Mantua	9,15		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	10,15		
0440102	GONZALEZ DOMENIAN	SN	VALOR PAGADO	10,15		
			SALDO	2,00		

EMISIÓN: 31/12/2015 12:01 MARIA JOSE ZAMORA ABERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REVALUACIONES DE LEY

Sra. María José Zamora Abera
RECAUDADA





ORGANIZACIÓN			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO NORTE			COMUNIDAD		ÁREA		AVANZO		CONTROL		TÍTULO DE	

San Mateo, Chile - 2014
AUTORIZADO A VARIACIÓN POR SEÑAL ANTES DE LA

San Mateo, Chile - 2014
AUTORIZADO A VARIACIÓN POR SEÑAL ANTES DE LA



San Mateo, Chile - 2014
AUTORIZADO A VARIACIÓN POR SEÑAL ANTES DE LA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095158



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MUENTES MENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3262847003 URD. SANTA MARIA MZ-F LT 01 VIV.03-F (PB+PATIO+PA)
Manta, veinte y nueve de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sr. Jhonas Rodriguez
RECAUDACION

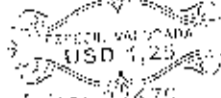
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116063

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Ejecución: 24675

Nº 2416365

Fecha: 1 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28 41 053

Ubicado en: GRB SANTA MARÍA MZ-F LT 01 VII.03-F (P+PATIO+PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	149,39	M2
Área Terrena:	100,0000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietaria
1591647179	MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	49364,70
	<u>51164,70</u>

Son: CINCUENTA Y UN MIL CINCO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA
CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013,
conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 2014-2015"

[Firma]
Director de Avalúos, Catastro y Registros

[Firma manuscrita]

Impreso por: ALTAIS REYES SA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**

6924

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000023617

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 79001
 NOMBRES: MIENTES VICTOR Y SIMON
 RAZON SOCIAL: URB. SANTA MARIA MZ-B LT. 11
 DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 SISTEMA LUGO PROPIEDAD:
 221 RECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 328499
 CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 FECHA DE PAGO: 19/09/2014 12:01:19

DESCRIPCION

VALOR

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de diciembre de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

47576

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95536, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Escritura: *por 28 de agosto de 2014*
 Registrado: Bay Abalo
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Razón Pública: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 01 comprende vivienda siglas como 01-F, 02-F y 03-F. VIVIENDA 03-F DE LA URBANIZACION SANTA MARIA: Consta de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características: VIVIENDA 03-F: PLANTA BAJA: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una codega exterior que funciona debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: POR ARREBA: Linderos con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Linderos con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor-este hacia el oeste en 4,96 m, desde este punto gira hacia el sur en 1,03 m, luego gira hacia el Oeste en 2,14 m, y linderos en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda POR EL SUR: Linderos con planta baja de la vivienda 04-F en 6,45 m. POR EL ESTE: Linderos con Patio General de la misma vivienda en 6,28 m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 2,40 m; desde este punto gira hacia el este en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,85 m, y linderos en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 42,41 m². VIVIENDA 05-F: PLANTA ALTA: Compuesta de dormitorio master con baño privado y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARREBA: Linderos con terreno de la misma vivienda. POR ABAJO: Linderos con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste en 5,96 m desde este punto gira hacia el sur en 1,03 m, luego gira hacia el Oeste en 7,14 m, y linderos en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL SUR: Linderos con planta alta de la vivienda 04-F en 6,45 m. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 3,35 m desde este punto gira hacia el oeste en 1,03 m,





luego gira hacia el Sur en 2,85 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 2,40 m; desde este punto gira hacia el este en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,85 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 49,59 m². VIVIENDA 03-F; PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE, lindera con patio general de la vivienda 02-F en 12,50 m. POR EL SUR. Partiendo del vértice Sur- este hacia el oeste en 3,00 m. y lindera con patio general de la vivienda 04-F; desde este punto gira hacia el norte en 6,28 m; desde este punto gira hacia el oeste en 4,96 m. luego gira hacia el sur en 1,03m. desde este punto gira hacia el oeste en 2,14 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,65 m. luego gira hacia el sur en 2,85 m. y lindera en sus siete extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el oeste en 3,05 m; y lindera con patio general de la vivienda 04-F. POR EL ESTE: Lindera Cerramiento de la Urbanización en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Calle 1 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 149,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 92,00 ALICUOTA: 0,3333% ALICUOTA% PB. + PA.: 0,2050 AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL: 149,59m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor final
Compra Venta	Compraventa	2.728 21/09/2009	45.016
Compra Venta	Compraventa	2.657 30/10/2010	48.744
Planos	Planos	17 03/05/2012	330
Planos	Planos	18 03/31/2012	354
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	6 18/02/2013	219
Planos	Planos	9 18/02/2013	120

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Código de Inscripción: 100

Fecha Registral: 2013



de 1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17. Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de septiembre de 2009

Tomo: 70 Folio Inicial: 45,900 Folio Final: 45,900

Número de Inscripción: 2,729 Número de Reportorio: 8,382

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

NOMBRE del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 01 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se le compró al Sr. Sector Nueva Esperanza Tramo número dos de la Vía Circunvalación de la parroquia

Alay Alfaro de Cantón Manta, con una superficie total de 121.103,78 m².

El Sr. Baquero Amado Gómez interfiere por sus propias crechas y medidas como Asociado de la

Exposición S. S. V. M. A. S. E. L. E. M. M. E. Z. B. E. R. M. E. Z.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Código R.U.C.	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654722	Baqueró Gómez Tonya Mercedes	Casada	Manta
Vendedor	13-07164042	Baqueró Gómez Enrique Amado	Casado	Manta
Vendedor	13-08310315	Velez Bermudez Martha Ligia	Casada	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constó(n) en:

Libre:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra-Venta	2179	28,000.000	15153	15153

18. Compraventa

Inscrito el: sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 71 Folio Inicial: 46,744 Folio Final: 48,757

Número de Inscripción: 2,657 Número de Reportorio: 6,356

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

NOMBRE del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: lunes, 11 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quiénes compra adquiere y acepta para sí el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la

Vía Circunvalación de la Parroquia Alay Alfaro de Cantón Manta, con una área total de veinte hectáreas y setenta

metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre del 2011, se realizó en oficio n. 614-SM-SMIO, de fecha noviembre 29 de 2011,

revisando el contenido del Proyecto de Fraccionamiento de loteamiento en terrenos de diferentes propietarios

del catastro 3240218500, ubicado en el sector Nueva Esperanza Tramo 1 de la Vía Circunvalación de la parroquia

Alay Alfaro del Cantón Manta, de propiedad de los señores Víctor Manuel Méndez y María Selma Rodríguez

implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARÍA, con zona oposta 70 del 2011,

revisando el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Ordenamiento Urbano de la parroquia

Alay Alfaro de la parroquia Alay Alfaro de Cantón Manta, de conformidad con los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley

de ordenamiento territorial y de evaluación de los fundamentos de la ley





encuentra comercializados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizando las obras de urbanización obras de urbanización obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	Muertes Muertes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000065629	Slaiman Khair Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermea Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06781436	Picargote Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Para inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2728	23-sep-2009	43046	43060

3 Planos

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 2.419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muertes Muertes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Slaiman Khair Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2637	30-oct-2010	48744	48757

3 Planos

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOYE NO. 03. DE LA MANZANA " D ". DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente; 16.00m- calle 3. Ancho 46.00m - Área verde 2. Cosido Derecho. 12.50m lote No. 02. Cosido Izquierdo; 12.50m, lote No. 04. Ancho Total; 200.00m, LOYE NO. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Maná-IP



MANÁ, Cantón de Maná, Provincia de El Oro, Ecuador, el 22 de febrero del 2013, a las 10:00 horas.
Folio de la 12.50m Line No. 05, AREA VERDE 1: 11070 m² LINE No. 1 - DE LA MANZANA 7 D - DE LA
URBANIZACION SANTA MARIA - lote 1 - 87m x 129m 3 - TIERRA No. 6 - Area No. 2 - 11070 m² Costado Derecho
12.50m Line No. 01 - Costado Izquierdo: 12.50m Área sobre lote de la Compañía vendedora (Johanna) - Área total
212,32m², AREA VERDE 1: 11070m² - Frente: 89,57m - Calle 2 - AREA VERDE 2: 4173m² - Área total: 152,43m² -
Frente: 9,87m - 3,32m - Área de protección Costado Derecho: 28,31m - Área total: 38,18m² - Área Verde 1: 11070m² -
953,78m², AREA COMUNAL 2 - Frente: 19,53m - Calle 2 - Área: 19,53m² - Área total: 19,53m² - Costado Derecho: 28,31
m - Área total: 38,18m² - Avenida principal: Área total: 50,85m² - AREA COMUNAL 1
Frente: 5,30m - Calle - Área: 5,30m - Área de protección del acceso a la urbanización: Costado Derecho: 12,50m
Line No. 1 de la manzana A - Costado Izquierdo: 12,50m - Avenida principal: Área total: 66,25m² - AREA VERDE
1: Frente: 7,98m - Área de protección: Área: 6,45m - 15,43m - 3,17m x 8,00m - Área de protección: Costado Derecho:
40,53m - Área Comunal - Costado Izquierdo: (1) 11m - Calle: 8,20m - 7,35m - 18,55m - Área Verde 1: Área total:
728,60m² - AREA VERDE 2 - Frente: línea desde la desviación hacia la izquierda en 18,36m y distancia en línea de 3,
desde esta punto que hacia atrás en 2,50m y lindero en el Lote No. 01 D, desde este punto que hacia adelante
en 8,00m y lindero en los lotes No. 01 D, 02 D, 03 D, 04 D y 05 D - Área: (1) 11m - Calle: 8,20m - 7,35m - 18,55m -
7,40m - 11,40m - 15,50m - 21,50m - 10,96m - 5,85m - Área de protección: Costado Derecho: 8,20m - 7,35m - 18,55m -
11,89m - 18,37m - Área Verde 1: Colchón metálico: 23,10m - 24,42m - Área sobre lote de la Compañía vendedora
(Johanna) - AREA VERDE 1: 11070m² - AREA VERDE 2: 4173m² - AREA COMUNAL 1: 5,30m² - AREA COMUNAL 2: 19,53m²

Los Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:

Calidad	Código R.M.C.	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Dominio
Procurador	80-0000000000556	Miguel Mercedes Víctor Cipriano	Soltero	8437
Procurador	80-00000000005629	Stefanía Klara Sirena Elias	Soltera	8437

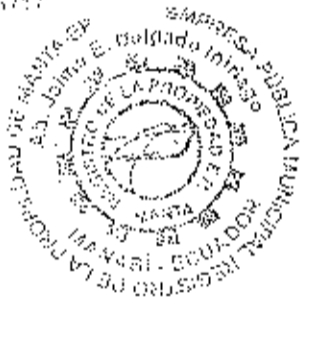
6. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Lote: No. Inscripción: Fe. Inscripción: Per. Legal: Folio Real:
Carpeta Monto: 2637 50 oct 2010 48796 1277 3757

5.1. Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Maná, 18 de febrero de 2013
Tomo: 1 Folio Real: 219 - Folio Real: 376
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.277
Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública
Número del Contorno: 81m²
Fecha de Otorgamiento del Instrumento: viernes, 18 de febrero de 2013
Sede: Maná, Ecuador
Fecha de Inscripción:

6. CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION DENOVINA

MANÁ, Cantón de Maná, Provincia de El Oro, Ecuador, el 22 de febrero del 2013, a las 10:00 horas.
Cadastral: Se inscribe de 88 metros de ancho y de 66 metros de largo, con una superficie
de 5808 m², inscrita en el 37 leonista de Maná, con Folio Real de inscripción número 1277





No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05; Lote No. 04: Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17; Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21.

MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA F: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Steiman Khair Simon Elias	Soltero	Manta

c. Esta inscripción se refiere a (s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	17	03-may-2012	330	353
Planos	18	03-may-2012	354	362

6. Planos

Inscrito el: Lunes, 18 de febrero de 2013

Tomo: 1 - folio Inicial: 120 - Folio Final: 133

Número de Inscripción: 2 - Número de Repertorio: 1.278

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: viernes, 30 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Elroy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidas patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Steiman Khair Simon Elias	Soltero	Manta

c. Esta inscripción se refiere a (s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Individuales	6	18-18-2012	319	576





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



LIBRO DE ANOTACIONES SUBSCRIBIDOS

Libro	Número de Inscripciones - Libro	Número de Inscripciones
Clases	3	
Campa Venta	2	
Propiedades Honorarias	1	

Las modificaciones Registradas que constan en esta Libreta son las únicas que se reflejan en el predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación en el texto de este certificado es nulo e invalida.

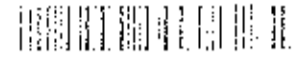
Emetido a las 15:52:01 hrs. a las 28 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por: Lacey Carolina Pizarro
136635712-8



Alc. Jaime Eliseo de la Hoz
Firma de Registro



Validez del Certificado 30 días. Excepto, que se dieren en tiempo de dominio por escritura autogratuosa.

El interesado debe comparecer en cualquier momento en este Documento al Registro de la Propiedad.

Suplente: Lacey Carolina Pizarro
136635712-8



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300736

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONS-RUCCION Licitada por SANTIAGO DE GARCIA ELROY A. FARIAS		3-28-28-15-002	100,00	5382,70	148358	300736


9/12/2014 11:57

VENDEDOR		DIRECCION		UTILIDADES	
C.C./R.A.L.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.A.L.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
130104779	JAIENTES AJENTES VICTOR Y SIMON SREEMAN	1005	SANTA MARIA WZ-B LT 11 (WZ-28 (P9-P4)10192)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
	ADQUIRENTE			Impuesto Pivote de Compra-Venta	9,18
C.C./R.A.L.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		DIRECCION	TOTAL A PAGAR	10,18
100501192	GONZALEZ CORREMAN	SN		VALOR PAGADO	10,18
				SALDO	0,00

FV/S: 001: 94137014 1137 MARIA JOSE ZAMORA MEZA
 \$4,00 SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY


CANCER
 Srta. Maria Jose Zamora Meza
 Sra. RICHARDACI...




Municipalidad del Cantón Santa Rita
 Avenida Bolívar y Calle 12 de Octubre 1400802
 Santa Rita, Cantón Santa Rita, Provincia Bolívar, Ecuador

TÍTULO DE CRÉDITO No. 300300738

RESERVA PÚBLICA DE CRÉDITO DE CAPITAL FONDO DE CRÉDITO DE CAPITAL			
CONCEPTO: SUBVENCIÓN DE BIENES DE USOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA RITA	AREA: FINANCIERA	FECHA: 2011/05/10
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AREA: FINANCIERA	FECHA: 2011/05/10
CONCEPTO: SUBVENCIÓN DE BIENES DE USOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA RITA	AREA: FINANCIERA	FECHA: 2011/05/10
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AREA: FINANCIERA	FECHA: 2011/05/10
CONCEPTO: SUBVENCIÓN DE BIENES DE USOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA RITA	AREA: FINANCIERA	FECHA: 2011/05/10
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AREA: FINANCIERA	FECHA: 2011/05/10
RESERVA PÚBLICA DE CRÉDITO DE CAPITAL FONDO DE CRÉDITO DE CAPITAL			
RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR			
TOTAL PAGAR			
VARIABLES			
SALDO			

EMISIÓN: 01/05/2011 11:05 MARIA JOSE ZAMORA RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA RITA
 MARIA JOSE ZAMORA RIVERA
 RESPONSABLE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095151

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3262846002 URB. SANTA MARIA MZ-E LT 11 VIV.22-E (PB+PATIO+PA)
Manta, veinte y nueve de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANÁ

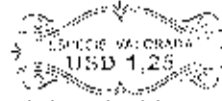


Nº 0116063

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 715063

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 24658

Fecha: 1 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26 28 45-902

Ubicado en: URB. SANTA MARIA MZ E LT 11 VIVAZZ E (PB+PATIO-PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 149,59 M2

Área Terreno: 105 5000 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1501947179

MUENTES MUENTES VÍCTOR Y SIMÓN SIERRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	49364,70
	51164,70

Son: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA
CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la propiedad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimio 2014-2015".

Ing. David Cecilia Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: MARIS DE ECUADOR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000023641

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 79001

CIRUC: :
NOMBRES : MIENTES MUENTES VICTOR Y SIMON
RAZÓN SOCIAL: URB. SANTA MARIA MZ-F LT.02
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR ALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 19/09/2014 12:05:09
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 18 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL C. ENTE



punto continua en dirección Oeste en 1,45 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; luego gira hacia el Oeste en 1,04 m. y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Este hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor -Oeste en línea curva en dirección Sur-Oeste en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20 m desde este punto formando línea curva en dirección Sur-Oeste en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur-Este formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59m2. VIVIENDA 22-B; PATIO GENERAL.- Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 3,00m. y lindera con el patio general de la vivienda 21-B; desde este punto gira hacia el Sur en 3,03 m; luego gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto hacia el Sur en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,05 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Este en 2,92 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6,20 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en 2,87 m. y lindera con patio general de la Vivienda 21-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 23-B en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 03-B en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con la calle 2 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m2. AREA NETA INDIVIDUAL: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00. AREA CONSTRUIDA P.B + P.A m2. 100,00 ALICUOTA: 0,5000%. ALICUOTA% PB. + PA.: 0,3173 AREA COMUN PLANTA BAJA: m2 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m2 AREA TOTAL: 157,59m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728 21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2.657 30/10/2010	48.744

Fecha Registrada: 15/07/11 Folio: 1 de 1



Planos	Planos	1	15077012	120
Planos	Planos	8	15078247	301
Proyecciones Horizontales	Construcción de Hospital de zona	6	15077713	279
Planos	Planos	1	15077715	120

DOCUMENTOS REGISTRADOS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

26. Compraventa

Inscripción: 10 de septiembre de 2009

Tomo: 76 Folio Inicial: 45,040 - Folio Final: 45,044

Número de inscripción: 2,728 Número de Repetición: 5,452

Oficina donde se genera el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento del documento: martes, 01 de septiembre de 2009

Escritura/Iniciales Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

El Señor Enrique Aranda Herrera Gilmer, de una parte por sus propios derechos y además como apoderado de su...

Esperanza, a favor de la Señora Martha Elena Velazquez Barrios...

La Apellido, Nombres y Dominios de las Partes:

Categoría	Cédula de R.I.C.C.	Nombre de la Persona	Estado Civil	Dominio
Comprador	13-06634722	Bermeo Gilmer Yancy Albasanale	Libre	Manabí
Vendedor	13-07264041	Bermeo Gilmer Enrique Aranda	Casado	Manabí
Veedor	13-08110311	Velazquez Barrios Martha Elena	Casado	Manabí

a. Esta inscripción se refiere a (s) con contenido (n) en:

Libro	N.º de inscripción	Fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2,729	08-jul-2009	15403	15410

27. Compraventa

Inscripción: sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 78 Folio Inicial: 48,744 - Folio Final: 48,751

Número de inscripción: 2,657 Número de Repetición: 6,056

Oficina donde se genera el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento del documento: viernes, 11 de octubre de 2010

Escritura/Iniciales Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Quince (15) metros cuadrados y catorce (14) metros cuadrados para sí el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza...

Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...

entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca El Milagro, entre manzanas de la Vía Circunvalación de la Finca...





oficio del Cantón Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Steiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 633-DU-URG. La precudaria Sindica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos: en los antecedentes anotales y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más arriba expuesta, que la propuesta de Cartaña de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizando las obras de urbanismo obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Cantón Manta.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-21047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-000000015629	Steiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06651722	Berona Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Piargale Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2728	21-sep-2009	450-16	450-69

3.7. Planes

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 336 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Provisión: Lunes, 12 de diciembre de 2011
 Escritura/Acta/Resolución:
 Fecha de Resolución:



d.- Observaciones:
 PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

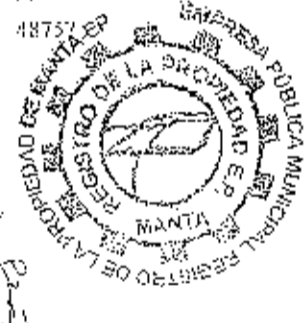
Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-000000060179	Steiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2657	30-oct-2010	487-54	487-57

3.8. Planos

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Provisión: Lunes, 02 de abril de 2012
 Escritura/Acta/Resolución:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Acta de Resoluciones

a. Caseríos

EN FUERZA DE ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de Partes:

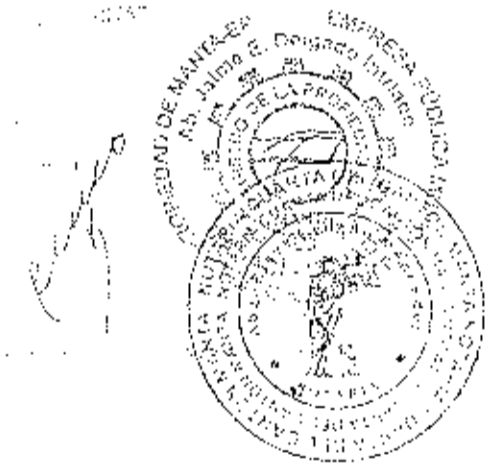
Catidad	Cédula de Identificación	Nombres y Apellido	Sexo	Domicilio
Propietario	80-0000000000000	Miguel Ángel Víctor C...	Varón	Manta
Propietario	80-0000000000000	Stefanía Kheir Simón Elías	Mujer	Manta

c. Esta inscripción se refiere a (ver artículo 10 del Reglamento):

Libro	Nº de inscripción	Fecha de inscripción	Libro de actas	Folio de actas
Compañía Mercantil	2657	30 de octubre de 2010	10741	10757

d. Constancia de Propiedad Inmatriculada

Inscripción el día 18 de febrero de 2013
 Folio 8
 Número de inscripción 6
 Oficina donde se levantó el original
 Nombre del propietario
 Dirección del propietario
 Fecha de inscripción





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARIA", Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo 1 de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidos por los particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex, distribuidas de la siguiente manera: MANZANA A: Lote No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05; Lote No. 04: Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17; Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21; Lote No. 12: Viviendas 22 y 23. MANZANA D: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

b.- Cédulas, Nombres y Dirección de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005054	Moentes Muentes Víctor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Shimón Kléir Simón Elías	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Nº Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Planos	17	03-may-2012	330	353
Planos	18	03-may-2012	354	362

57. Fecha:

Inscripción el: Lunes, 18 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 126 - Folio Final: 133

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 1.278

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de noviembre de 2012

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARIA", Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo 1 de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidos por los particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Apellido(s) Nombre(s) de los Propietarios

Cualidad	Condominio R.U.C.	Nombre y Apellido	Sexo	Estado Civil	Localidad
Propietario	81-37-001-0001-1	Morales, Víctor	M	Soltero	Manta
Propietario	81-37-001-0001-2	Salazar, María	F	Soltera	Manta

La(s) inscripción(es) se relaciona(n) a la(s) inscripción(es) de:

Libro	Subscripción	Fecha de inscripción	Fecha de cancelación
Propiedades horizontales	6	03 de 2013	07 de 2013

LIBROS DE MOVIMIENTOS REGISTRARIOS

Libro	Adscripción de Inscripciones / Libro	Número de Inscripciones
Pagos		3
Compra Venta		2
Propiedades Horizontales		1

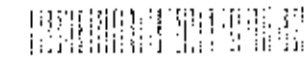
Los movimientos Registrarios que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier carencia, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emite a las: 12:16:54 del: jueves, 28 de agosto de 2014

A petición de: *Señor Juan Carlos Salazar*

Elaborado por: Laura Carmen Espinoza
130635713-8



Validez del Certificado: 30 días hábiles, a partir de la fecha de emisión, en caso de denuncia de falsificación o sustracción.

El interesado debe comunicarse con cualquier otro interesado en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Pineda Infante
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Pineda Infante]



TÍTULO DE CRÉDITO No. 00300742

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una parcela urbana en COMPAÑIA VENTA DE SUELOS Y CONSTRUCCION USUARIOS VENDIENDO en patrimonio S/DY ALFARO	3-25-28-48-003	100,00	\$1.154,70	140217	330742

C.C.T.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301017179	FUENTES FUENTES VICTOR Y SIMON SUGIMAN	URB. SANTA MARIA WZS F.T.02 VIVICAF (PROYECTO-HSA)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
	ADQUIRIENTE		Incluye sin Precepal Compra Venta	8,35
C.C.T.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	10,15
1301017179	GENERALIZ CONCREAN	SN	VALOR PAGADO	10,15
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 21/12/2014 12:03 MARIA JOSE ZAMORA SERRA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


 MARIA JOSE ZAMORA SERRA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300741



DIRECCIÓN		CANTÓN CATASTRAL		VALOR	
CANTÓN DE SAN CARLOS DE SAN CARLOS, GUATEMALA		SAN CARLOS		113.25	
DIRECCIÓN		VALOR		VALOR	
CANTÓN DE SAN CARLOS DE SAN CARLOS, GUATEMALA		113.25		113.25	
DIRECCIÓN		VALOR		VALOR	
CANTÓN DE SAN CARLOS DE SAN CARLOS, GUATEMALA		113.25		113.25	

Sr. **MICHAEL D. JOSÉ ZAMORA**
 Sr. **JOSE ZAMORA**



Sr. **MICHAEL D. JOSÉ ZAMORA**
 Sr. **JOSE ZAMORA**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095150



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MUNTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEJMAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3262848001 URB. SANTA MARIA MZ-F LT 02 VIV.04-F (PB+PATIO+PA)
Manta, veinte y nueve de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

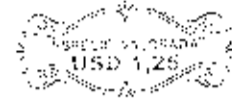


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 713064

Nº 0116064

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 24469

Fecha: 1 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28/48/061

Ubicado en: URB. SANTA MARIA MZ F LT 02 VIV. 04-F (PB-PATIO-PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 149,59 M2

Área Terrana: 160,0000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301547179

MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	49364,70
	51164,70

Son: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Bienio 2014-2015.

[Firma]
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: [Firma]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1366020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 79001

CURP:
 NOMBRES : MUENTES MUÑOZ VICTOR Y SIMÓN
 RAZÓN SOCIAL: ORD. SANTA MARIA MZ-3 LT. 04
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 CLAVE ALUMENADO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 399492
 SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CABA: 19/09/2014 12:03:20
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00

TOTAL A PAGAR 3.00

VÁLIDO HASTA: Jueves, 18 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



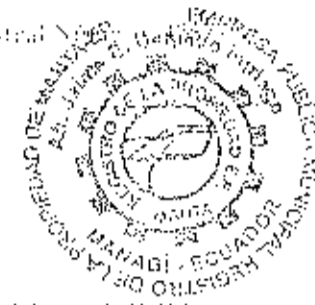
47577

Avenida 4 y Calle 1

Conforme a la solicitud Número 95938, vertida hasta el día de hoy a Folia Registral

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: planta 28 de agosto de 2014
Formación: Alfy Alfaro
Tipo de Pedido: Único
Cód. Catastral/Identificación: ANXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 02 comprende vivienda signada como 04-C y 05-F. VIVIENDA 04-F DE LA URBANIZACION SANTA MARIA: Consta de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características: VIVIENDA 04-F: PLANTA BAJA: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, baño baño y una buharda exterior que se ubica debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con planta baja de la vivienda 04-F en 6,45 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur-este hacia el Oeste en 6,96 m, desde este punto gira hacia el Norte en 1,03 m, luego gira hacia el Oeste en 2,44 m, y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con Patio General de la misma vivienda en 6,28 m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6,65 m, luego gira hacia el Sur en 2,40 m, y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 42,41 m². VIVIENDA 04-F: PLANTA ALTA: Compuesta de dormitorio master con baño privado y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con planta alta de la vivienda 04-F en 6,45 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 6,96 m desde este punto gira hacia el Norte en 1,03 m, luego gira hacia el Oeste en 2,44 m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio General de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia Patio General de la misma vivienda en 6,28 m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el





luego gira hacia el Sur en 3,43 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el oeste en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 49,59 m². VIVIENDA 04-F; PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el este en 3,05 m. y lindera con patio general de la vivienda 03-F; desde este punto gira hacia el sur en 2,85 m ; luego gira hacia el oeste 0,65 m ; desde este punto gira hacia el sur en 2,40 m. desde este punto gira hacia el este en 2,14 m; luego gira hacia el Sur en 1,03 m; desde este punto gira hacia el Este en 4,96 m. luego gira hacia el norte en 6,28 m. y lindera en sus siete extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el este en 3,00 m; y lindera con patio general de la vivienda 03-F. POR EL SUR: Lindera con patio general de la vivienda 05-F en 12,50 m. POR EL ESTE: Lindera Cerramiento de la Urbanización en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Calle 1 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 149,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 92,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 0,3075. AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL: 149,59m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2 728 21/09/2009	45.845
Compra Venta	Compraventa	2.657 30/10/2010	48.744
Planes	Planes	17 03/05/2012	330
Planes	Planes	18 03/05/2012	354
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	6 18/02/2013	219
Planes	Planes	9 18/02/2013	123

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Credencial impresa por: [illegible]

Folio Registral: 4757





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-E.P.

Acta de Sesión

Inscripción: Folio 21 de septiembre de 2011
 Folio: 73 Fecha Inicial: 18/02/2011 - Fecha Final: 18/02/2011
 Número de Inscripción: 2328 Número de Repetición:
 Oficina donde se genera el original: Notaría Pública
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Praviderencia: martes, 01 de septiembre de 2011
 Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:
 En el presente acta se dio lectura a la Escritura Pública de Compra y Venta de un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011, en el tomo 18 de la Matrícula del Cantón Manta, con un área superficial de 12.103,28 m².
 El Señor Carlos Amador Berro Calderón, titular de la propiedad, para los efectos y alcances de la presente escritura, se declara en posesión de la propiedad que se vende, en virtud de la Escritura Pública de Compra y Venta de un terreno, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011.

Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:

Calidad	Identificación (R.O.C.)	Nombre y Apellido	Estado Civil	Dominio
Comprador	1306654722	Diego Cordero Tapia	Soltero	Mante
Vendedor	1307254942	Diego Cordero Tapia	Casado	Mante
Vendedor	1305315115	Victor Antonio Muñoz Cordero	Casado	Mante

La presente inscripción se refiere a (n) (s) con consistencia (n) (s):

Nombre	Nº Inscripción	Fecha Inscripción	Superficie	Folio
Casa y Vento	2129	28-jul-2009	35,00	2110

Compraventa

Inscripción: Folio 30 de octubre de 2011
 Folio: 73 Fecha Inicial: 18/11/2011 - Fecha Final: 18/11/2011
 Número de Inscripción: 2357 Número de Repetición:
 Oficina donde se genera el original: Notaría Pública
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Praviderencia: lunes, 17 de octubre de 2011
 Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:
 Que, en virtud de la presente escritura pública, se otorga la compra y venta de un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011, en el tomo 18 de la Matrícula del Cantón Manta, con un área superficial de 12.103,28 m².
 Que, en virtud de la presente escritura pública, se otorga la compra y venta de un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011, en el tomo 18 de la Matrícula del Cantón Manta, con un área superficial de 12.103,28 m².

Que, en virtud de la presente escritura pública, se otorga la compra y venta de un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011, en el tomo 18 de la Matrícula del Cantón Manta, con un área superficial de 12.103,28 m².
 Que, en virtud de la presente escritura pública, se otorga la compra y venta de un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011, en el tomo 18 de la Matrícula del Cantón Manta, con un área superficial de 12.103,28 m².
 Que, en virtud de la presente escritura pública, se otorga la compra y venta de un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, inscrita en el Folio 21 de septiembre de 2011, en el tomo 18 de la Matrícula del Cantón Manta, con un área superficial de 12.103,28 m².





... cuantía correspondiente a los trabajos para la misma obra lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizando las obras de urbanismo obras de infraestructura obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura y otras que deberán protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01347179	Alcantes Vincentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0083600045629	Steiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06634722	Bernero Gilber Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704136	Pizarzote Yelis Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2728	21-sep-2009	4508	4509

3.7.3 Planos

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011

Exposición/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

P. J. A. N. G. S. D. E. LA URBANIZACION SANTA MARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0080000060478	Alcantes Vincentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0080000060479	Steiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

4.7.3 Planos

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Exposición/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS: AREAS EN GARANTIAS, LOTE NO. 01 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION "SANTA MARIA. Frente: 12.50m, Costado Izquierdo: 12.50m - Área verde 2. Casado Derecho: 12.50m, lote No. 02, Costado Izquierdo: 12.50m, lote No. 03, Área Total: 290.00m² - LOTE NO. 4 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION "SANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí-E.P.



VARIANTE: Frente a la casa N° 11, calle de la Verdad, Manabí, Ecuador. Lote N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

2. Apellidos, Nombres y Estatus de los datos.

Calidad	Cédula (R.U.C.)	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Profesión
Propietario	08-000000005654	Manuel Víctor C. Priano	Soltero	Abogado
Propietario	08-000000005629	Manuel Víctor C. Priano	Soltero	Abogado

3. Este inscripción se refiere a (s) que consisten en:

Ubicación	Nº Inscripción	Superficie (m²)	Valor Fiscal	Fecha Inscripción
Manabí	7657	30-000-0000	487.7	17/03

4. Constitución de Propiedad Comunal

Basado en el Decreto N° 18 de febrero de 2013.
 Tipo: 1. Fecha Inscripción: 17/03/2013. Valor Fiscal: 487.7.
 Número de Inscripción: 7657. Número de Representación: 1.037.
 Oficialidad de se guarda el original en: Notaría Pública.
 Nombre del Cantón: Manabí.
 Fecha de Otorgamiento: 30 de noviembre de 2012.

5. Resolución de Inscripción

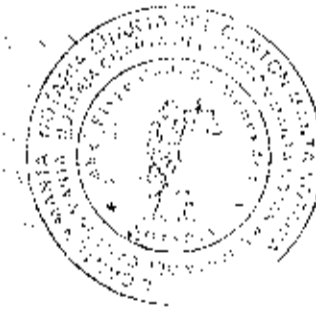
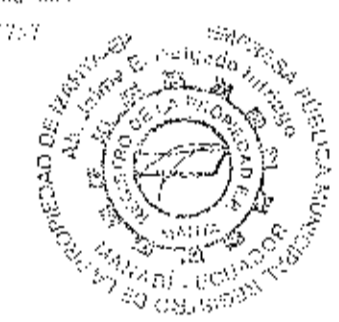
Fecha de Notificación:

6. Descripción de la Propiedad:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD COMUNAL DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA...

MANABÍ, Ecuador, el día 17 de marzo de 2013.

Yo, el Registrador, Sr. Juan Carlos... inscribo en el presente...





No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 08; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 08; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05; Lote No. 04: Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17; Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21. MANZANA D: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	88-000000005051	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	88-000000045629	Steiman Elvir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Planos	17	03-may-2012	330	353
Planos	18	03-may-2012	354	363

4.3 Planos

Inscrito el: lunes, 13 de febrero de 2013
 Tema: Planos
 Folio Inicial: 320 - Folio Final: 153
 Número de Inscripción: 9 - Número de Repertorio: 1.278
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Presidencia: viernes, 30 de noviembre de 2012



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Elvay Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, con dos patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	88-000000005051	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	88-000000045629	Steiman Elvir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedad Horizontal	6	18-12-2013	219	573

Car. Inscripción: 1.000.000

Fecha Registro: 13/02/2013

[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

LIBRO DE INSCRIPCIÓN

Libro: _____ Número de Inscripciones: _____
 Folios: _____
 Cámara de Venta: _____
 Propiedades Horizontales: _____

Los instrumentos Registrales que constan en esta Ficha van firmados por el pueblito que se indica.

Cualquier enmendadura, alteración o cancelación al texto de este libro debe ser válida.

Emisión a las 18:34:32 del día viernes, 28 de agosto de 2014

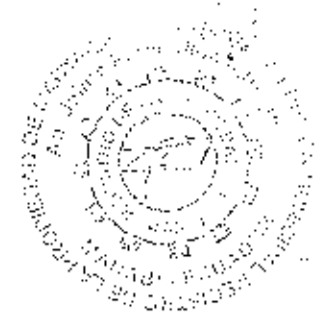
A petición del: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carreña Fija Pineda
 130635712-8



Abg. Jaime E. Dávalos Izquierdo
 Firma del Registrador

[Faint vertical text, possibly a stamp or reference]



Número de Inscripciones

VALIDACIÓN
 Validez del Certificado: El día _____ de _____ de _____
 que se otorga en cumplimiento de la Ley de Registro de la Propiedad

El interesado debe reunificar con este documento la inscripción de la propiedad.





Distrito Administrativo
Municipal del Cantón Santa Elena
Calle 9 - 100 - 851-4191, 8011477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300746

09/2014-12-27

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVLUCO	CONTROL	TITULO N°
Una parcela ubicada en la COMPAÑIA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en la PARCELA de la parroquia EL CAYALPAGO		3-26-28-11-201	100,00	\$3804,70	148371	800746
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
130-0-7175	KUENTES KUENTES VICTOR Y SIMON SUEÑAN	JURD. SANTA MARIA NZ SLT 06 (VIV. D/8 (PE+PA)(IO+PA))	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
	ADQUIRENTE		Impuesto Pandrial Octava-venta		9,15	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		10,15	
02441132	GONZALEZ JORDAN	SN	VALOR PAGADO		10,15	
			SALDO		0,00	

FECHA: 2014 12 27 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SLETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
CANTÓN SANTA ELENA
MIRIAM JOSE ZAMORA MERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION



REPUBLICA DE GUATEMALA
 INSTITUTO GUATEMALTECO DEL CREDITO
 Calle 12-75, Zona 15, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala
 Tel. (502) 230-2100 Fax: (502) 230-2101

TITULO DE CREDITO No. 000330745



DESBANCO		CONDOMINIO		VALOR	
CUANTIA	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
1.000,00	PRESTAMO DE CREDITO PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN RAIZ	1.000,00	1.000,00	VALOR DE LA OPERACION	1.000,00
	ALICATAS Y AJUI. QUILTES			VALOR	
	CONCEPTO			VALOR	
	ALICATAS Y AJUI. QUILTES			VALOR	
	TOTAL A PAGAR	1.000,00		VALOR PAGADO	1.000,00
	SALDO	0,00			

DESBANCO MARIA JOSE ZAPACHA RIVERA

TOTAL DE LA OPERACION POR EL CREDITO 000330745

CONDOMINIO
CANOPRELANDO
 Srta. Maria Jose Zapachá Rivera
 IDENTIFICACION



Handwritten notes and signatures in the bottom right area of the document.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000023615

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 73001

CIRUC: /
 NOMBRES: MCENNES MIENTES VICTOR Y SIMON
 RAZÓN SOCIAL: URB. SANTA MARIA M2-B LT. 02
 DIRECCIÓN: /

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 SIMAVALUO PROPIEDAD:
 C3-DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: /
 CAJA: /
 FECHA DE PAGO: 19/09/2014 12:02:36

AREA DE SELLO



VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de diciembre de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR LEGAL SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



47573

Avenida 4 y Calle 21

Conforme a la solicitud Número: 98958, en fecha hasta el día de hoy la Folia Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Acentar: lunes 18 de agosto de 2014
Paroquia: El Ayacucho

Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral del Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 04 comprende dos viviendas signadas como 07-B y 08-B. VIVIENDA 07-B: PLANTA BAJA y 08-B: PLANTA ALTA. VIVIENDA 07-B: PLANTA BAJA.- Compuesta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 07-B. PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funciona debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Líndera con planta alta de la misma vivienda POR ABAJO: Líndera con terreno de la misma vivienda. POR EL NOROCCIDENTE: Líndera con patio General de la vivienda 08 en 6,63m. POR EL SURESTE: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 2,49m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,60m; desde este punto gira hacia el Oeste en 6,05m; luego formando una línea curva en dirección Oeste (longitud de 2,45 m); desde este punto continúa hacia el Oeste en 2,92m; y linderos en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL NORTOCCIDENTE: Partiendo del vértice Nor - Este hacia el Sur en 3,03 m; desde este punto gira hacia el Este en 1,69 m; luego gira hacia el Sur en 2,18 m; y linderos en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL SURESTE: Líndera con patio general de la misma vivienda en 6,20m. AREA TOTAL: 12,41m². VIVIENDA 08-B: PLANTA ALTA.- Compuesta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Líndera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Líndera con planta baja de la misma vivienda POR EL NOROCCIDENTE: Líndera con vacío hacia el patio general de la vivienda 08-B en 1,95m. POR EL SURESTE: Partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en 1,81 m; desde este punto hacia el Sur en 1,69 m; luego gira hacia el Oeste en 1,15 m; desde este punto





una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua en dirección Oeste en 4,42 m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Nor -Oeste en línea curva en dirección Sur-Este en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,20 m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur-Este en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur -Oeste formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: 57,59M2. VIVIENDA 07-B: PATIO GENERAL.-** Con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice Nor -Oeste hacia el Este en 2,87m. y lindera con el patio general de la vivienda 08-B; desde este punto gira hacia el Sur en 6,20 m; luego gira hacia el Este en 2,92 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto hacia el Este en 0,05 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto gira hacia el Norte en 3,03 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda desde este punto gira hacia el Este en 3,00 m. y lindera con patio general de la vivienda 08-B. **POR EL SUR:** Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 06-B en 12,50 m. **POR EL ESTE:** Lindera con calle 1 en 8,74 m. **POR EL OESTE:** Lindera con Patio General de la Vivienda 18-B en 8,00 m. **AREA TOTAL: 57,59M2. AREA NETA INDIVIDUAL: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA: 0,3173 AREA COMUN PLANTA BAJA: m2 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m2 AREA TOTAL: 157,59m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

EN EL FONDO DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compra venta	2.738 21/09/2020	45.046
Compra Venta	Compra venta	2.637 30/10/2019	45.744

Clasificación Ingresos por: 1.000

Plaza Registral: 1.000

Página: 7



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Planes	Planes	17	18.02.2013	17
Planes	Planes	18	18.02.2013	18
Planes	Planes	19	18.02.2013	19
Planes	Planes	20	18.02.2013	20

MOVIMIENTOS REGISTRABLES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: Jueves, 21 de septiembre de 2009

Tomos: 76 Folio Inscrito: 53316 - Folio Final: 45.661

Número de Inscripción: 2778 Número de Repetición: 5.473

Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: Jueves, 21 de septiembre de 2009

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

El terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo número dos de la Vía a la Parroquia de la Parroquia
San Agustín del Cantón Manta, con una superficie total de 13.103,98 m²,
El Señor Enrique Amado Berno Gil, Interviene por sus propios derechos y en nombre de su
Esposa Señora Martha Elena Veloz Berroa.

b. Acreditados, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula R.M.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08650722	Berno Gil Enrique Meneses	Casado	Manta
Vendedor	13-07260542	Berno Gil Enrique Amado	Casado	Manta
Vendedor	13-08210215	Veloz Berno Martha Elena	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a los que constan en:

Libro	No. Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inscrito	Folio Final
Compra Venta	2179	18-09-2009	35493	35418

2. Compraventa

Inscrito el: Sábado, 30 de octubre de 2010

Tomos: 73 Folio Inscrito: 58.944 - Folio Final: 45.757

Número de Inscripción: 2.557 Número de Repetición: 6.056

Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: Jueves, 11 de octubre de 2010

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Quince mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la
Vía a la Parroquia de la Parroquia San Agustín del Cantón Manta, con una superficie total de veintinueve mil quinientos
seis metros cuadrados con veintinueve metros cuadrados con mil ochocientos ochenta y cinco milímetros cuadrados.
Cinco mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la
Vía a la Parroquia de la Parroquia San Agustín del Cantón Manta, con una superficie total de veintinueve mil quinientos
seis metros cuadrados con veintinueve metros cuadrados con mil ochocientos ochenta y cinco milímetros cuadrados.
Cinco mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la
Vía a la Parroquia de la Parroquia San Agustín del Cantón Manta, con una superficie total de veintinueve mil quinientos
seis metros cuadrados con veintinueve metros cuadrados con mil ochocientos ochenta y cinco milímetros cuadrados.





afianzados del Cantón Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simón Sleiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, en fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 035-DI-URG, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos, en los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma espuesta, que la propuesta de Garantía de las lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentran cerrados y dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los infames de las Direcciones Municipales garantizando las obras de urbanismo obras de urbanismo obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán proveerlos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01037179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	89-0030200045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermeo Giles Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Pinzargate Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

3. Planos

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-000000060479	Sleiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	

4. Planos

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
María-EP



Fecha de Inscripción

Observaciones

EN PLAZA DE ARMAS, CALLES Y ARTISTAS (BARANCLAS) - MANZANAS Y LINDEROS, ARTISTAS EN
 CALLES (AS LOTE NO. 01 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA" (en
 la zona de la 3.ª Avda. - 4.ª Avda. - Área verde 3. Costado Derecho: 12.50m Lote No. 02 Costado Izquierdo: 12.50m
 Lote No. 01 Área Total: 100.00 m² - LINDEROS: 1. DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACIÓN "SANTA
 MARÍA" Frente: 12.50m en la 3.ª AVDA. 12.50m Área Verde 2 Costado Derecho: 12.50m Lote No. 03 Costado
 Izquierdo: 12.50m Lote No. 02 Área Total: 200.00 m² - LINDEROS: 1. DE LA MANZANA "D" DE LA
 URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA" Frente: 12.50m Calle 3. ATRAS: 16.00m Área Verde 3 Costado Derecho:
 12.50m Lote No. 04 Costado Izquierdo: 12.50m Área verde de la Compañía vecindaria (la zona). Área Total:
 212.50m² - AREA COMUNAL 1 Frente: 39.57m en la 2.ª AVDA. 11.25 m Área verde 1 COSTADO DERECHO:
 5.76 m + 9.97 m + 5.37 m - Área de protección Costado Izquierdo: 28.24 m - zona de uso múltiple Área Total:
 993.18 m² - AREA COMUNAL 2 Frente: 19.155m en la 2.ª Avda. 19.155m - Área verde 1 Costado Derecho: 18.24
 m - Área verde 1 Costado Izquierdo: 28.34 m Avenida principal Área Total: 342.76 m² - AREA COMUNAL 3
 Frente: 5.50m - calle 1. Atras: 5.30 m - Área de protección del acceso a la urbanización Costado Derecho: 17.25m
 Lote No. 1 de la manzana A Costado Izquierdo: 12.50 m - Avenida principal Área Total: 66.25m² - AREA VERDE 1
 1 Frente: 7.98m Avenida principal Área: 6.45m - 10.51 m + 15.12m 18.40m Área de protección Costado Derecho:
 4.53 m - Área Comunal Costado Izquierdo: (en línea curva): 8.20m + 2.67m + 1.69m - Área verde 3 Área Total:
 728.69m² - AREA VERDE 2 - Frente: - zona de protección de la zona agrícola (zona 18.7m y la zona 20.1 m) calle 3.
 calle este punto giratorio más: 13.50m y lindera con el Lote No. 01 D. Costado izquierdo giratorio a la izquierda
 de 80.00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, 03, 04, 05-D y 05-D. Atras: (en línea curva) 36.80m - 26.80m -
 7.40m + 7.00m - 25.50m + 25.50m - Área verde 3 Costado Derecho: 2.60m Avenida principal Costado izquierdo:
 1.1 m - Área verde 1 - Inclinación vecindaria (la zona) Área total: 677.64m² - AREA VERDE 3 - 18.27m²
 (en línea curva) 26.80m + 26.80m + 17.40m + 17.40m + 25.50m + 25.50m Área verde 3 ATRAS: 13.89 m
 + 5.42m + 6.20 m + 5.01 m + 23.72m + 16.91 m + 9.85m Área de protección Costado Derecho: 8.70m (en línea curva)
 12.35 m + 13.08m Área verde 1 Costado Izquierdo: 25.12m - 24.12m Área superior de la Compañía vecindaria
 (la zona) - 10.00m² - AREA TOTAL: 13.214.91m²

Propietarios, Nombres y Domicilio de los Propietarios

Cantidad	Código C.R.I.C.	Nombres y Razón Social	Domicilio	Inscripción
1	80-01000000000054	Ynez Mercedes Vitero Céspedes	Suñer	Maná
1	80-00000000000029	Steinman Khed Sirova Siles	Suñer	Maná

Para esta inscripción se refieren a los datos consignados en:

Libro	Número de inscripción	Fecha de inscripción	Forma Inscripción	Valor Inscripción
Compraventa	1657	30 oct 2006	18744	4875

1.2. Continuidad de Propiedad Municipal

Clase de inscripción: 18 de febrero de 2013
 Tipo: 2.ª - Área Total: 2.2 - Folio 112 - 576
 Número de inscripción: 5 - Número de inscripción:
 Tipo de inscripción: 1 - Tipo de inscripción: 1 - Número de inscripción:
 Nombre de inscripción: Maná
 Fecha de inscripción: 30 de noviembre de 2006
 Tipo de inscripción: 1 - Tipo de inscripción: 1 - Número de inscripción:

1.277





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARÍA", Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Elay Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidos patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex, distribuidas de la siguiente manera: MANZANA A: Lote No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05; Lote No. 04: Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17; Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21. MANZANA D: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005054	Muertes Muertes Victor Cigriano	Sollero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Steiman Khair Simon Elias	Sollero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	17	03-may-2012	330	353
Planos	18	03-may-2012	354	362

6 / 3 Planos

Inscrito el: Lunes, 18 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 120 - Folio Final: 133

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 1.278

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de noviembre de 2012

Escripción/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARÍA", Ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Elay Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidos patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



1. Apellido y Nombre(s) del Titular: S. Pintos

Calidad	Titular	Nombre(s) del Titular	Nombre(s) del Titular	Residencia
Propietario	100%	Vincent Maeris Mazar Cupa		
Propietario	0%	del con la con S. Pintos		

2. Este inmueble se refiere a los datos que constan en:

Libro	N. Inscripción	Exc. Inscripción	Ex. Inscripción	Superficie
Transacciones Inmobiliarias	6	8-15-2013	279	576

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Financ	3		
Compra Venta	2		
Propiedades Inmobiliarias	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier entendimiento, a tenor de la modificación al texto de este certificado la invalida.

Emitido a las 9:24:58 del jueves, 28 de agosto de 2014

A petición de: *Vincent Maeris Mazar Cupa*

Elaborado por: *Luz María Cordero Figueroa*



Vincent Maeris Mazar Cupa
Firma de Registrador



Vigencia del Certificado de 05 días hábiles, a partir de la fecha de emisión y en caso de no haberse inscrito en el sistema de registro.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116062



Nº 0116062

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 1 de septiembre de
2014

No. Electrónico: 24067

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28-11-001

Ubicando en: URB. SANTA MARIA MZ B LT 04 VIV.07-B (PB+PATIO+PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 157,59 M2

Área Terreno: 100,0000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301047179

MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	52004,70
	53804,70

Son: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Risperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 01/09/2014 11:14:05

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095154



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MUELTES MUELTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3262811001 GRE. SANTA MARIA MZ B LT 04 VIV. 07-3 (PB+PATIO+PA)
Manta, veintinueve de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Jhanna Rodríguez
RECAUDACIÓN



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300747

RESERVA		91232014 1208
Dirección pública de COMpra venta de SOLAR Y CONSTRUCCION Urcara		91232014 1208
En Maná de la parroquia EL OY ALFAÑO		
CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO
3-28-28-09-01	100,00	33804,70
CONTROL	TITULO N°	
146372	302747	
VENDEDOR		VALOR
C. C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
1301247170	MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMÓN SLEIMAN	Ingreso principal
		Junta de Beneficencia de Guayaquil
		IMPUESTO A PATRIMONIO
		TOTAL A PAGAR
		VALOR PAGADO
		SALDO
		528.05
		181.14
		559.40
		899.16
		0.00

EMISION: 9/12/2014 12:08 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

(Firma)
 Srta. María José Zamora
 Representación

CANCELADO



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300/48



DESCRIPCION	COMUNO CATASTRAL	AREA	ALZADO	CONTROL	TITULO No.
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000
VEREDUNA	COMUNA DE SAN JUAN	10000	6000000	10000	30000

Comité Municipal del Cantón Nariño

Comité Municipal del Cantón Nariño
 para el año 2008
 para el año 2008



Comité Municipal del Cantón Nariño
 para el año 2008
 para el año 2008

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 116060

Nº 0116060

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónica: 24688

Fecha: 1 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28-09-001

Ubicado en: URB. SANTA MARIA MZ- B LT 02 VIV-03-B (PB+PATIO+PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 157,59 M2

Área Terreno: 100,0000 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1301047179

MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	52004,70
	53804,70

Son: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Kilperín

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 01/09/2014 14:33:42

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095155

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MUÑEZ ALLENDES VICTOR Y SIMON SLEIVAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3262800001 URB. SANTA MARIA MZ- 6 LT 02 MV-03 R (PB-PATIO-PAI)
Manta, veinte y nueve de Agosto del dos mil catorce



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Sra. Mariana Rodríguez
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000023640

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 79001

CIRUC: :
 NOMBRES : MIENTES VICTOR Y SIMON
 RAZÓN SOCIAL: URM. SANTA MARÍA MZ-E LT. 11
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 CLAVE ALÍO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 326197
 CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 FECHA DE PAGO: 19/09/2014 12:05:49



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VÁLIDO HASTA: Jueves, 18 de diciembre de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

42683



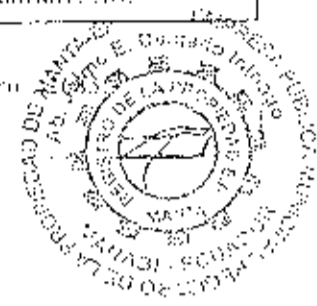
Ave. 24 de Julio Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, cancelo hasta el día de hoy la Fecha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes 10 de octubre de 2011
 Ubicación: Barrio Atila

Tipo de Título: Transm.
 Cód. Catastral/Relación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRADOS:

LOTE 02, comprende dos viviendas signadas como 03-B y 04-B. VIVIENDA 03-B DE LA URBANIZACION SANTA MARIA consta de planta baja, planta alta y patio que presenta las siguientes características. VIVIENDA 03-B: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, sala comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funciona debajo de la escalera de acceso a la planta alta con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Líndera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Líndera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Líndera con patio general de la vivienda 04 en 6,60m. POR EL SUR: Partiendo del vértice sur-este hacia el oeste en 2,49m, desde este punto gira hacia el sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el oeste en 9,60m; luego formando una línea curva en dirección oeste longitud de 2,45m; desde este punto continúa hacia el oeste en 2,92m y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor-este hacia el sur en 3,03m, desde este punto gira hacia el este en 1,00m, luego gira hacia el sur en 21,8m y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Líndera con patio general de la misma vivienda en 6,20m. AREA TOTAL: 42,71m². VIVIENDA 03-B: PLANTA ALTA.- compuesta de dormitorio master con baño privado y sala baño, un balcón y dos dormitorios que comparten un baño general con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Líndera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Líndera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Líndera con patio general de la vivienda 04 en 1,29m. POR EL SUR: Partiendo del vértice sur-este hacia el norte en 1,61m desde este punto gira hacia el norte en 1,45m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,45m; desde este punto formando una línea curva





dirección oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continúa en dirección oeste en 4,42m y lindera con en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur- Este en 0,81m; desde este punto gira hacia el sur en 2,53m. desde este punto gira hacia el este en 0,20m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Este en 0,64m, desde este punto hacia el sur en 1,17m; desde este punto en dirección Sur- Oeste formando línea curva en 0,84m y lindera en todas sus extensiones con vacío el patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor- oeste hacia el sur en 2,88 m desde este punto gira hacia el oeste en 0,50 m; luego gira hacia el sur en 3,33m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59m² VIVIENDA 03-B: PATIO GENERAL:- Con las siguientes medidas y linderos. POR ARREBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en 2,87m y lindera con el patio general de la vivienda 04-B; desde este punto gira hacia el sur en 6,20m; luego gira hacia el este en 2,92m; desde este punto hacia el este en línea curva longitud de 2,45m, desde este punto continúa hacia el este en 0,05m desde este punto gira hacia el Norte en 1,09m; desde este punto gira hacia el este en 2,49m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,18m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,09m; desde este punto gira hacia el norte en 3,03m y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda, desde este punto gira hacia el este en 3,00 m y lindera con patio general de la vivienda 04 B. POR EL SUR: Lindera con patio general y planta baja de la vivienda 02- B en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con calle 1 en 8,74m POR EL OESTE: Lindera con patio general de la vivienda 22- B en 8,00m. AREA TOTAL; 57,59m² TOTAL DE VIVIENDA 03-B AREA NETA INDIVIDUAL: 157,59 SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA PB+PA m²: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB+PA 0,3173 AREA COMUN PLANTA BAJA m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL: 157,59m² SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

REFERENCIAS DE LAS VIVIENDAS SIGUIENTES:

Libro

Acto

Número y fecha de inscripción

Cadastral y descripción

Acto Registrado





mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implementarse en terrenos identificados con la clave catastral 3248215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, de propiedad de los señores Víctor Fuentes Fuentes y Simón Sleiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARÍA, con fecha agosto 22 de 2011, mediante acuerdo No. 633-DU-E.R.G. la procedencia Sindical Municipal trae consigo jurídico al respecto en los siguientes términos: con los antecedentes anejados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más normas expuestas, que la propuesta de Garantía de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizando las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales, vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán materializarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0107179	Fuentes Fuentes Víctor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simón Elías	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermudez Giler Yanya Inaserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Pizarro Vera Simón Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	450-46	450-60

37. Planos

Inscripción el: Jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353

Número de Inscripción: 17 Número de Reportario: 2.419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Prevalencia: Lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Inscripción/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Progratario	80-0000000360478	Fuentes Fuentes Víctor	Soltero	Manta
Propietario	80-000000000479	Sleiman Kheir Simón	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	40	40





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Machala-EP

Planos

Inscrito el: Jueves, 03 de mayo de 2012

Importe: 1.000.000,00 - Valor del terreno: 1.000.000,00

Número de lote: 1 - Área de lote: 1.000,00 m²

Clase de lote: lote urbano - Ubicación: Sector Primario

Superficie del terreno: Machala

Fecha de Otorgamiento: Jueves, 02 de abril de 2012

Forma de loteo: loteo urbano

Fecha de Resolución:



a) Objeto de la venta:

ENTREGA DE ARELAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS - MEDIDAS Y LINDEROS - CASAS EN

GARANTIAS 13370 m² - 21 LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION SANTA MARIA

16,00 m de c/a. ATLAS: 16,00m - Área verde 1. Casita Derecho: 12,50m lote No. 02. Costado: 12,50m

lote No. 04 Área: Total: 200,00m² - LOTE NO. 4 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION SANTA

MARIA - Frente: 16,50m c/a. 3. ATLAS: 16,50m - Área Verde 1. Casita Derecho: 12,50m lote No. 03. Costado

14,40m, 17,50m Lote No. 05 - AREA TITULO: 200,00 m² - LOTE NO. 5 - DE LA MANZANA "D" DE LA

LARANZACHUN SAN AMARCA - Frente: 17,67m, c/a. 3. ATLAS: 16,00 m Área Verde 3. Casita Derecho:

12,50m Lote No. 01. Casita Derecho: 12,50 m - Área verde de la Compañía vendedora (Colo) - lote No. 01

17,12 m² - AREA COMUNAL 1. Frente: 89,57m - c/a. 2. ATLAS: 81,77m Área verde - COSTA DE LA REPUBLICA

5,18m - 9,07 m + 5,39 m - Área verde - Costado: 28,10 m - c/a. de loteo y loteo - Área Verde:

895,48 m² - AREA COMUNAL 2 - Frente: 19,55m - c/a. 2. ATLAS: 19,55m - Área verde - Costado: 19,55m

m. Área casita 1 - Casita Derecho: 28,51 m - Avenida principal - loteo: 3,386 m² - AREA COMUNAL 3

Frente: 5,50m - c/a. 2. Área: 5,50 m - Área de protección de acera y loteo - Costado: c/a. 12,50 m

Lote No. 1 de la manzana A. Costado Derecho: 12,50 m - Avenida principal - loteo: 3,386 m² - AREA VERDE 1

- Frente: 7,50m - Avenida principal - Área: 6,45 m + 10,54 m + 5,12 m + 8,40 m - Área de protección - Costado: 12,50 m

30,23 m - Área Casita 1 - Casita Derecho: (en área loteo) - c/a: 8,70 m - 12,50 m + 18,00 m - Área casita 2 - Área Verde:

718,59 m² - AREA VERDE 2 - Frente: línea desde la línea hasta la línea - c/a: 18,26 m y a 100 m de la línea

desde este punto para hacia atrás en 12,50 m y linderos con el lote No. 9. D. desde este punto hacia atrás en 20,00 m

ca 36,00 m y linderos con los lotes No. 61-D, 02, D, 03, D, 04-D y 05-D. Atlas: (en área casita) 26,00 m - 26,00 m -

7,40m + 7,40m + 25,50m + 25,50m - Área verde 1. Costado Derecho: 3,59m - Avenida principal - Costado: 19,55 m

16,10 m - Área subterránea de la compañía vendedora (Colo). Área Verde: 1 - LOTE NO. 1

(en área casita): 25,85 m + 26,85 m - 7,40 m + 7,40 m - 25,50 m - 25,50 m - Área casita 2 - ATLAS: 13,50 m

17,40 m + 17,40 m - 5,00 m - 13,77 m - 16,90 m - 9,85 m - Área de protección - Costado: 12,50 m - c/a. 12,50 m

12,50 m + 12,50 m - Área verde 1 - Casita izquierda: 25,10 m - 11,40 m - Área subterránea de la Compañía vendedora

(Colo) - ATLAS: 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m - 13,50 m

AREA COMUNAL 1 - Frente: 89,57m - c/a. 2. ATLAS: 81,77m Área verde - COSTA DE LA REPUBLICA

5,18m - 9,07 m + 5,39 m - Área verde - Costado: 28,10 m - c/a. de loteo y loteo - Área Verde:

895,48 m² - AREA COMUNAL 2 - Frente: 19,55m - c/a. 2. ATLAS: 19,55m - Área verde - Costado: 19,55m

m. Área casita 1 - Casita Derecho: 28,51 m - Avenida principal - loteo: 3,386 m² - AREA COMUNAL 3

Frente: 5,50m - c/a. 2. Área: 5,50 m - Área de protección de acera y loteo - Costado: c/a. 12,50 m

Lote No. 1 de la manzana A. Costado Derecho: 12,50 m - Avenida principal - loteo: 3,386 m² - AREA VERDE 1

- Frente: 7,50m - Avenida principal - Área: 6,45 m + 10,54 m + 5,12 m + 8,40 m - Área de protección - Costado: 12,50 m





66. Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 18 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folia Inicial: 219 - Folia Final: 276
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.277
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Procedencia: viernes, 30 de noviembre de 2012



Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

8.- Descripción:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA

MARIA", ubicada en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Elay Alfaro del

Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidas patios particulares, siendo 58

de características individual y 30 de carácter duplex, distribuidas de la siguiente manera. MANZANA A: Lote

No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas

07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03:

Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y

12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10:

Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No.

01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas 04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas

08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11; Lote No. 06: Viviendas 12 y 13; Lote No.

07: Viviendas 14 y 15; Lote No. 08: Viviendas 16 y 17; Lote No. 09: Viviendas 18 y 19; Lote No. 10: Viviendas 20

y 21; Lote No. 11: Viviendas 22 y 23; Lote No. 12: Viviendas 24 y 25. MANZANA D: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06;

Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07:

Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y

20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01, 02 y 03; Lote No. 02: Viviendas

04 y 05; Lote No. 03: Viviendas 06 y 07; Lote No. 04: Viviendas 08 y 09; Lote No. 05: Viviendas 10 y 11.

9.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula e R.M.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	80-0000003005054	Muñetes Muñetes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietaria	80-0000003045029	Steiman Khair Stana Elias	Soltero	Manta

10.- Para inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folia Inicial	Folia Final
Planos	17	03-may-2012	330	333
Planos	18	03-may-2012	354	362

67. Planos

Inscrito el: Jueves, 18 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folia Inicial: 120 - Folia Final: 133
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.278
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Procedencia: viernes, 30 de noviembre de 2012
Escritura Inicial/Resolución:



Cantón de Manta, Ecuador

Fecha de Inscripción: 18/02/2012

Folio: 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta EP



Fecha de Registro:

Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "SANTA MARÍA" UBICADA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE SANTA ELIZABETH, CANTÓN DE MANTA, PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS.

Se compone de 28 ejemplares de planos de cas planimetría con sus planos particulares, en un total de 28 ejemplares.

El presente documento se encuentra en el estado de "Cadastrado".

Apellido, Nombre y Puesto de los Partes:

Apellido	Nombre P.A.C.	Nombre de Razón Social	Dirección	Profesión
Propietario	5010000000000000	Financiera Madero S.A. C. P. en C.	Quilón	Abogado
Propietario	5010000000000000	Financiera Madero S.A. C. P. en C.	Quilón	Abogado

La data inscripción se refiere a la fecha de inscripción:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Letra Inscripción	Valor Inscripción
Inscripciones Urbanas	5	18-08-2013	719	576

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	3		
Compra Venta	2		
Procedimientos Urbanísticos	1		

Los movimientos Registrados que constan en este Libro, son los índices que se refieren al público que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado la invalida.

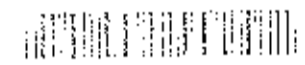
Emisido a las 9:38:59 de fecha 28 de agosto de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmona Jimenez
J30635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Matricado
Firma del Registrador



Validez del Documento: 30 días. Exceso de 30 días se deberá cancelar de dominio para su inscripción.

El interesado debe venir firmado y sellado con su firma en este Documento al Registrar de la Propiedad.




TÍTULO DE CRÉDITO No. 000300744

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una vivienda pública de CUENTA JUNTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en Barrio 6, 12 y 13 Barroquina ELOY ALFARO		0-08-28-46-001	100.00	5104.70	14839	300744
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	RODRIGUEZ O RAZON SOCIAL	DIRECCION		UTILIDADES		
IDENTIFICACION	AGENTES FUENTES VICTOR Y SANDY SIGUAMA	URB. SANTA MARIA VZP LTI 1 VV 22E (PR+PARTO+P+)		CONCEPTO		
	ADQUIRIENTE	DIRECCION		GASTOS ADMINISTRATIVOS		
C.C./R.U.C.	NOBRES O RAZON SOCIAL	DIRECCION		Impuesto Propiedad Campesiniana		
IDENTIFICACION	CONTRALAZ ORREMAN	DIRECCION		TOTAL A PAGAR		
		DIRECCION		VALOR PAGADO		
		DIRECCION		SALDO		
		DIRECCION		VALOR		
		DIRECCION		1.00		
		DIRECCION		5.18		
		DIRECCION		10.18		
		DIRECCION		10.18		
		DIRECCION		0.00		

EMISION: 31/12/2014 12:05 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANPESINIANO
Sra. María José Zamora
RECAUDO




 GOBIERNO MUNICIPAL DE CAGUAS
 MUNICIPALIDAD DE CAGUAS, PUERTO RICO
 Calle Principal, Caguas, P.R. 00725

TÍTULO DE CRÉDITO No. 009300743



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y CONSERVACIÓN DEL MISMO	100.00	14300.00	14300.00	14300.00	14300.00	14300.00
IMPUESTO DE TRANSFERENCIA	1.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
TOTAL A PAGAR	101.00	14400.00	14400.00	14400.00	14400.00	14400.00
VALOR PAGADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTE	101.00	14400.00	14400.00	14400.00	14400.00	14400.00


 CANCELADO
 Srta. María José Zúñiga
 FISCALIA


 CAGUAS, PUERTO RICO
 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095152



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MELENTERES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 29 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3262815002 URB. SANTA MARIA MZ- B LT 11 VIV.22-B (PB+PATIO+PA)
Manta, veinte y nueve de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Julia Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



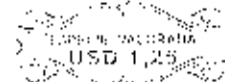
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 77666



CERTIFICADO DE AVALÚO

NE 0116367



No. Electrónico: 2014

Fecha: 1 de septiembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3 26-28-15-002

Ubicado en: URB. SANTA MARIA 112- B LT 11 V17.22 B (PB-PATIO-P)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 157,59 M2

Área Terrano: 160,0000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

130197179

MUENTES MUENTES VICTOR Y SHION SLEMAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	52041,70
	53841,70

Son: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

* Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de titularidad del predio, sino expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plan del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley 969 que regula el Bienes 2014-2015"

[Firma]
Dir. María Cadenó Riquelme
Director de Avalúos, Catastro y Registros

[Firma manuscrita]





47578
[Barcode]

Acuerdo Central

Conforme a la solicitud N.º 10000000000000000000, emitida hasta el día de hoy la Oficina Registral de Maná.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asentamiento: porvenir, 28 de agosto de 1994
Participante: José Albuja
Tipo de Prácticum: Urbanario
Cód. Catastral/Regimen Prácticum: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote 11 comprende dos viviendas sigaetas como 21-B y 22-B. VIVIENDA 21-B DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Constr. de planta baja, sala, baño y patio que presentan las siguientes características: VIVIENDA 21-B PLANTA BAJA: Construida con porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que comunica de hecho con la cocina en acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos.
POR ARRIBA: Lindero con planta alta de la misma vivienda.
POR ABAJO: Línea con terreno de la misma vivienda.
POR EL NORTE: Línea con planta baja de la vivienda 01-B en 6,45 m.
POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 2,16 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 4,56 m, y termina en sí a tres extensiones con Patio General de la misma vivienda.
POR EL ESTE: Partiendo de vértice Nor-Este hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el este en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m, y lindera en sus tres extensiones con Patio General de la misma vivienda.
POR EL OESTE: Lindero con Patio General de la misma vivienda en 6,28 m. AREA TOTAL: 42,41 m². VIVIENDA 22-B: PLANTA ALTA. Compuesta de dormitorio master con baño privado y dos cuartos que comunican al baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Línea con planta alta de la misma vivienda.
POR ABAJO: Lindero con el área baja de la misma vivienda.
POR EL NORTE: Lindero con planta alta de la vivienda 01-B en 6,45 m.
POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 2,16 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 4,56 m, y termina en sí a tres extensiones con Patio General de la misma vivienda.
POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el este en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m, y lindera en sus tres extensiones con Patio General de la misma vivienda.





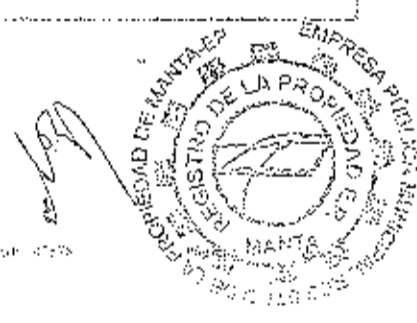
en 0,65 m; luego gira hacia el Sur en 2,40 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio General de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 2,85 m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,00 m; luego gira hacia el Sur en 3,43 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Patio General de la misma vivienda. ÁREA TOTAL: 49,59m². VIVIENDA 22-E, PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor-oeste hacia el este en 3,00 m. y lindera con Patio General de la Vivienda 01-E; desde este punto gira hacia el sur en 6,28 m, desde este punto gira hacia el este en 4,96 m; luego gira hacia el Norte en 1,03 m; desde este punto gira hacia el este en 2,14 m; luego gira hacia el Norte en 2,40 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,65 m; desde este punto gira hacia el norte en 2,85 m. y lindera en sus siete extensiones con Planta Baja de la misma vivienda; desde este ultimo punto gira hacia el este en 3,05 m. y lindera con Patio General de la Vivienda 01-E. POR EL SUR: Lindera con patio general y vivienda 21-E en 12,50m. POR EL ESTE: Lindera con Calle 1 en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Patio General de la Vivienda 03-E en 8,00 m. ÁREA TOTAL: 57,59 m². ÁREA NETA INDIVIDUAL: 149,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 ÁREA CONSTRUIDA: 92,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA: 0,3075 ÁREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 ÁREA DE TERRENO: 100,00m² ÁREA TOTAL: 149,59m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728 21/09/2009	65-036
Compra Venta	Compraventa	2.657 30/10/2010	68-724
Planos	Planos	17 03/05/2012	330
Planos	Planos	18 03/05/2012	354
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	6 18/02/2013	219
Planos	Planos	9 18/02/2013	130

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



C. P. C. ...

C. P. C. ...



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - E



1.- Objeto:

Inscripción de finca N.º 21 de fecha de 2009

Finca: 76 Folio Real: 43 846 - Folio Real: 43 896

Número de Inscripción: 2.725 Número de Reparto de: 6.482

Oficina donde se guarda el original: Oficina Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Revalidación: martes, 01 de septiembre de 2009

Escritura de Resolución:

Fecha de Resolución:

2.- Observaciones:

El presente fue otorgado por Sr. Juan Manuel Escobar Torres, en su calidad de representante de la Unión Comunal y de la Unión de

Protección Civil del Cantón de Manta, en virtud de la resolución No. 001/09-15 de 2009

de Sr. Miguel Ángel Domínguez Gil, intercediente por sus propios derechos adquiridos como apoderado de Sr.

En su virtud, se declara: MANTILLA, J. J. y M. V. y B. E.

3.- Apellidos, Nombres y Denominaciones:

Apellido	Nombre	Denominación	Apellido	Nombre
Compadre	CECILIA RUC	Vecina	Ruza Suedi	Compadre
Vendedor	2-0265 6722	Borneo	Vicente María Macías	Compadre
Comprador	13-012640-12	Beraza	Clara Bernabe Macías	Compadre
Comprador	13-0283103-13	Veloz	Buena María Elena	Compadre

4.- Información sobre el título:

Finca	No. inscripción	Fee. inscripción	Fecha de inscripción
Comprador	2179	27.000.000	18.10.09

5.- Compraventa:

Inscripción de finca N.º 21 de fecha de 2009

Finca: 73 Folio Real: 43 794 - Folio Real: 43 757

Número de Inscripción: 2.657 Número de Reparto de: 6.176

Oficina donde se guarda el original: Oficina Central

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Revalidación: lunes, 12 de octubre de 2008

Escritura de Resolución:

Fecha de Resolución:

6.- Observaciones:

Quamos con respecto a las propiedades del lote de terreno que se otorga en escritura N.º 12 de 2008

con la intervención de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón de Manta, con un propósito de revalidación de finca

de las fincas N.º 21 y N.º 22 de 2009, otorgadas por Sr. Juan Manuel Escobar Torres

Con fecha 20 de Diciembre de 2011, se celebró en el día 20 de Noviembre de 2011, en el expediente N.º 001/11-15

mediante el cual se aprobó el Proyecto de Fraccionamiento de finca perteneciente al Sr. Juan Manuel Escobar Torres

inscrita N.º 73 de 2008, abarcando el sector Neer Espinoza en la finca N.º 73 de 2008, otorgada por Sr. Juan Manuel Escobar Torres

de la finca N.º 73 de 2008, de propiedad del Sr. Juan Manuel Escobar Torres, inscrita N.º 2.657 de 2008

en el expediente N.º 001/11-15, en el expediente N.º 001/11-15, con fecha 20 de Noviembre de 2011

que se aprobó el Proyecto de Fraccionamiento de finca N.º 73 de 2008, otorgada por Sr. Juan Manuel Escobar Torres

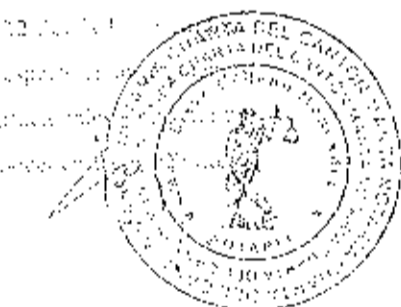
inscrita N.º 73 de 2008, abarcando el sector Neer Espinoza en la finca N.º 73 de 2008, otorgada por Sr. Juan Manuel Escobar Torres

de la finca N.º 73 de 2008, de propiedad del Sr. Juan Manuel Escobar Torres, inscrita N.º 2.657 de 2008

en el expediente N.º 001/11-15, en el expediente N.º 001/11-15, con fecha 20 de Noviembre de 2011

que se aprobó el Proyecto de Fraccionamiento de finca N.º 73 de 2008, otorgada por Sr. Juan Manuel Escobar Torres

inscrita N.º 73 de 2008, abarcando el sector Neer Espinoza en la finca N.º 73 de 2008, otorgada por Sr. Juan Manuel Escobar Torres





encuadra el catastro dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales que han realizado obras de urbanismo obras de saneamiento obras comunales vías ferreas y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán protocolizarse la Ley del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0101719	Muñentes Montes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000020015629	Steinman Khair Simón Elías	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bernabeo Giler Panya Muzerrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704136	Pinarogate Veloz Simón Manuel	Casado	Manta

a. Este inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

4.7.3 Planos

Inscripción el: Jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2419
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: Lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA.



b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000078	Muñentes Montes Victor	Soltero	Manta
Propietaria	80-000000000079	Steinman Khair Simón	Soltero	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

4.7.3 Planos

Inscripción el: Jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2420
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: Lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS Y MEDIDAS Y LINDEROS: AREAS EN GARANTIAS LOTES NO. 03, DE LA MANZANA "B", DE LA URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA, Frente: 16,00m, Calle 3 - Ancha: 16,00m; Área verde 2, Cerrado De solta: 12,50m lote No. 02, Cerrado Guandor: 12,50m, lote No. 01, Área Total: 260,00m2. LOTE NO. 4 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACIÓN "SANTA





1. Descripción de la propiedad:
 1.1. Parcela No. 1, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 1 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.2. Parcela No. 2, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 2 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.3. Parcela No. 3, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 3 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.4. Parcela No. 4, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 4 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.5. Parcela No. 5, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 5 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.6. Parcela No. 6, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 6 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.7. Parcela No. 7, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 7 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.8. Parcela No. 8, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 8 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.9. Parcela No. 9, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 9 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.
 1.10. Parcela No. 10, Área 1.000,00 m², con una longitud de 100,00 m y una anchura de 10,00 m, ubicada en el lote No. 10 del sector No. 1, barrio de Vinto, cantón de Vinto, provincia de Loja.

2. Datos del propietario:
 2.1. Apellidos, Nombres y Nombre de Pares: [Nombre del propietario]
 2.2. Ciudad: [Ciudad]
 2.3. Propietaria: [Nombre]
 2.4. Propietario: [Nombre]
 2.5. Esta inscripción se refiere a [Tipo de inscripción]
 2.6. Libro: [Número]
 2.7. Campo: [Número]

3. Datos de la Empresa Pública Municipal:
 3.1. Empresa Pública Municipal de Vinto-EP
 3.2. Dirección: [Dirección]
 3.3. Teléfono: [Número]
 3.4. Fecha de inscripción: [Fecha]
 3.5. Número de expediente: [Número]
 3.6. Número de registro: [Número]
 3.7. Fecha de otorgamiento: [Fecha]
 3.8. Especificación de la inscripción: [Detalle]
 3.9. Fecha de registro: [Fecha]

4. Observaciones:
 4.1. [Observación 1]
 4.2. [Observación 2]





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

CUADRO DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Finca	3	
Compra Venta	2	
Propiedades Indivisionales	1	

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los hechos que se reflejan de predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado le anula.

Emitted on: 18/08/2012 at 11:00 AM, 18 de agosto de 2012

Aplicación de: *[Handwritten Signature]*

Elaborado por: Laura Carmen Ujara Ujara
LEGAR 112-0



Abg. Jaime F. Meléndez Patrigo
Firma del Registrador

[Large Handwritten Signature]



Número de Inscripción

Este documento es válido por el tiempo que se indica en el mismo.

La inscripción debe comunicarse mediante un
en este Documento al Registrador de la
Propiedad



ESTAS 27 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: 2014.13.05.04.P6724.-

DOY FE. - *g*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador